

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva				 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.				
	Documento controlado	Versión	Vigencia	Página 1 de 106	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
NIT: 800.098.190-4

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No DACP-SAMC-005-2026

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y
MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CASTILLA
LA NUEVA, META"**

El municipio de Castilla la Nueva en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social a la presente Convocatoria Pública, para este efecto podrán presentar sus observaciones a través de los canales establecidos por la entidad para tal fin.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SEPTIEMBRE DE 2026

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
	Página 2 de 106			

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, cualquier inhabilidad o incompatibilidad no declarada será responsabilidad del proponente.
2. Para la presentación de la propuesta asegúrese de cumplir todas las condiciones y requisitos aquí señalados y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.
3. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.
4. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.
6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al municipio de Castilla la Nueva para verificar toda la información suministrada en ella.
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al municipio de Castilla la Nueva para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la Dirección del departamento Administrativo de Contratación y enviada a través de la plataforma del correo: contratacioncln@castillalanueva.gov.co. Toda observación o solicitud de información enviada a un correo electrónico diferente, se entenderá por no recibida.
9. Toda información relacionada con este documento se debe consultar **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en la plataforma del SECOP I.
10. Tenga presente: la fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
			Página 3 de 106	

TÍTULO I

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACION.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para efectuar el presente proceso de contratación se tiene como base los estudios previos realizados por el Departamento Administrativo de Gestión Institucional del municipio de Castilla la Nueva, Meta

Para proceder con la elaboración del presente documento se tuvo en cuenta que en los estudios previos realizados por el Departamento Administrativo de Gestión Institucional y demás documentos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo, documentos que reposa en el expediente único del contrato.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la elaboración de las propuestas los interesados deberán consultar toda la documentación relativa a la presente contratación:

- Estudios previos y sus anexos
- Estudio de mercado
- Presupuesto oficial
- El certificado de disponibilidad presupuestal
- La resolución de apertura del proceso de selección
- Los PLIEGOS DE CONDICIONES, sus anexos y sus Adendas, si los hubiere.

1.3. MODALIDADES DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, aplicando el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, en el cual podrán participar personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, de manera independiente, u organizadas en consorcios o en uniones temporales o cualquier tipo de asociación autorizado por la Ley.

1.4. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO:

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- Las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios.
- Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio.

- El Pliego de Condiciones, respuestas a observaciones, adendas, formatos y anexos.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de presentarse contradicciones entre el pliego de Condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley.

1.5. IDIOMA DE LA PROPUESTA:

La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la Ley exija traducción oficial.

1.6. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

La Administración Municipal de Castilla la Nueva, convoca a la ciudadanía en general y a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso en los términos de Ley.

1.7. ANALISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con los lineamientos realizados por Colombia Compra Eficiente, me permito manifestar:

En la siguiente tabla se puede observar documentos del proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Ley	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Alianza Pacífico	Chile	1746 de 2014	SI	NO	NO	NO
	México		NO	NO	NO	NO
	Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		1363 de 2009	NO	NO	NO	NO
Chile		1189 de 2008	SI	NO	SI	NO
Corea		1747 de 2014	NO	NO	NO	NO

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	Página 5 de 106

Acuerdo Comercial	Ley	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Costa Rica	1763 de 2015	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos de América	1143 de 2007	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	1372 DE 2010	SI	NO	NO	NO
México	172 de 1994	NO	NO	NO	NO
Triangulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	1669 de 2013	SI	NO	NO	NO
Israel				-	-
Comunidad Andina	Decisión 439 de 1998	SI	SI	SI	SI

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce:manual:acuerdos:comerciales.pdf

1.8. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 6 de 106

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Prestación de Servicios.
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tenerla posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Adendas	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participaren el Proceso de Contratación.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Riesgo	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
S.M.M.L.V.	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
Mipymes	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
	Página 7 de 106			

1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente en el cual manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la Corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier persona en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente de rechazo de la oferta o terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.10. MONEDA

Monedas Extranjeras: Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente: Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América, utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 8 de 106

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.11. COMUNICACIONES:

Las observaciones al proyecto de pliego y al pliego de condiciones definitivo, así como cualquier otra inquietud que los interesados tengan sobre el proceso de elección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Calle 6 No. 8-10 Barrio Centro, Palacio Municipal segundo piso, Oficina del Departamento Administrativo de Contratación Pública en el Municipio de Castilla la Nueva – Meta de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., y el día viernes de 7:30 a.m a 3:30 p.m., o a la dirección de correo electrónico contratacioncln@castillalanueva.gov.co. Las remitidas por este medio solo serán tenidas en cuenta siempre que sean remitidas dentro de los términos y horarios establecidos para los documentos físicos.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Castilla la Nueva por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El municipio de Castilla la Nueva responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

TITULO II

2. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar objeto del presente proceso corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2. OBJETO DEL CONTRATO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA, META"

2.3. ALCANCE DEL CONTRATO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los ítems correspondientes al presente contrato, serán consignadas son las siguientes:

VEHÍCULO TOYOTA HILUX DIESEL OET 456 - OET 452			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ACEITES Y FILTROS			
1	ACEITE DE MOTOR 15W40 POR GALÓN	UNIDAD	1
2	FILTRO DE ACEITE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
3	FILTRO DE AIRE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
5	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
6	ACEITE DE DIFERENCIAL DELANTERO Y TRASERO: API GL-5 80W-90, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1
7	ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1
8	LÍQUIDO REFRIGERANTE, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1
9	ACEITE DE CAJA DE TRANSFERENCIA: L-5 75W-90 POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1
SISTEMA DE FRENOS			
10	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1
11	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1
12	MÓDULO ABS DE FRENO	UNIDAD	1
13	PASTILLAS FRENOS DELANTEROS TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
14	DISCO DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
15	KIT DE REPARACIÓN DE MORDAZA	UNIDAD	1
16	PISTÓN MORDAZA	UNIDAD	1
17	LÍQUIDO PARA FRENOS DOT 3 O DOT 4 FRASCO X 450 CC	UNIDAD	1
18	JUEGO DE DOS (2) BANDAS PARA FRENO TRASERO TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
19	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1
20	BOMBA DE FRENOS	UNIDAD	1
21	BOOSTER DE FRENOS COMPLETO	UNIDAD	1
22	GUAYA DE FRENO DE MANO (IZQUIERDA) O (DERECHA)	UNIDAD	1
23	GUAYA DE FRENO DE MANO (CENTRAL)	UNIDAD	1
24	SERVICIO TECNICO DE AJUSTE, CALIBRACIÓN Y TENSION DE FRENOS	SERVICIO	1
25	KIT DE QUITARUIDOS	UNIDAD	1

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
Página 10 de 106				

SISTEMA DE RODAMIENTOS Y SUSPENSIÓN			
26	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE SUSPENSIÓN DELANTERAS	SERVICIO	1
27	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL SUSPENSIÓN TRASERAS	SERVICIO	1
28	AMORTIGUADORES DELANTEROS (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1
29	AMORTIGUADORES TRASEROS (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1
30	SOORTE AMORTIGUADORES	UNIDAD	1
31	TIJERA DE SUSPENSIÓN SUPERIOR (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1
32	TIJERA DE SUSPENSIÓN INFERIOR (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1
33	BUJES DE TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1
34	BUJES DE TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1
35	ESPIRALES DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1
36	MUÑECOS DELANTERAS	UNIDAD	1
37	RÓTULAS DE SUSPENSIÓN - SUPERIOR DERECHA O IZQUIERDA	UNIDAD	1
38	RÓTULAS DE SUSPENSIÓN - INFERIOR DERECHA O IZQUIERDA	UNIDAD	1
39	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
40	AXIAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
41	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL, PRIMERA O SEGUNDA	UNIDAD	1
42	KIT CAUCHOS PARA HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1
43	BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1
44	CAUCHOS PARA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1
45	RODAMIENTOS DE RUEDAS DELANTERAS	UNIDAD	1
46	RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS	UNIDAD	1
47	RODAMIENTOS DE CARDÁN	UNIDAD	1
48	RETenEDOR RODAMIENTO DELANTERO O TRASERO	UNIDAD	1
49	CRUCETA 27 X 92 TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
50	LLANTA 265-75- R16 A/T ÍNDICE DE CARGA 123IC/1550. KG	UNIDAD	1
51	REPARACIÓN DE UNA LLANTA (DESPINTADO)	UNIDAD	1
52	SERVICIO DE ALINEACIÓN	UNIDAD	1
53	SERVICIO DE BALANCEO X 4 LLANTAS	UNIDAD	1
SISTEMA ELÉCTRICO			
54	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1
55	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LIMPIAPARABRISAS	SERVICIO	1
56	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN ALTERNADOR	SERVICIO	1
57	RODAMIENTO PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1
58	REGULADOR PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1
59	RECTIFICADOR PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1
60	ALTERNADOR	UNIDAD	1
61	SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1
62	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	UNIDAD	1
63	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1
64	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
65	BOMBILLO HALÓGENO H11 12V 55W (BAJAS)	UNIDAD	1
66	BOMBILLO HALÓGENO HB3 9005XSB1 (ALTAS)	UNIDAD	1
67	FLASHER	UNIDAD	1
68	STOP TRASERO COMPLETO IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1
69	EXPLORADORAS DELANTERA IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1
70	UNIDAD DELANTEROS: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1
71	UNIDAD TRASEROS: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1
72	SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN MECANISMO ELEVA VIDRIOS ELÉCTRICO LADO CONDUCTOR O LADO PASAJERO	SERVICIO	1

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva				 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.				
	Documento controlado	Versión	Vigencia	Página 11 de 106	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

73	CINTA ESPIRAL DE VOLANTE (CINTA DE PITOS / ESPIRAL DE AIRBAG)	UNIDAD	1
74	SERVICIO DE ESCÁNER PARA DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	1
75	BATERÍA 27R1010	UNIDAD	1
76	REPARACIÓN BASE DE BATERÍA	UNIDAD	1
77	TERMINALES DE BATERÍA: (POSITIVO), (NEGATIVO)	UNIDAD	1
78	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1
SISTEMA DE EMBRAGUE			
79	SERVICIO DE CAMBIO KIT DE EMBRAGUE COMPLETO	SERVICIO	1
80	KIT DE EMBRAGUE COMPLETO (DISCO, PRENSA Y BALINERA) TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
MOTOR			
81	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1
82	CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
83	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1
84	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	UNIDAD	1
85	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
86	KIT CORREA DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	1
87	KIT BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	1
88	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1
89	SENSOR DE PRESIÓN DEL RIEL	UNIDAD	1
90	SILENCIADOR O CATALIZADOR	UNIDAD	1
91	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UNIDAD	1
92	TERMOSTATO	UNIDAD	1
93	RADIADOR	UNIDAD	1
94	DEPÓSITO AUXILIAR DE RADIADOR	UNIDAD	1
95	FAN CLUTCH DE RADIADOR	UNIDAD	1
96	MANGUERAS DE RADIADOR: SUPERIOR	UNIDAD	1
97	MANGUERAS DE RADIADOR: INFERIOR	UNIDAD	1
98	SERVICIO TÉCNICO DE SINCRONIZACIÓN GENERAL DE MOTOR	SERVICIO	1
99	SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE INYECCIÓN DIÉSEL	SERVICIO	1
100	INYECTORES DIÉSEL	UNIDAD	1
101	JUEGO DE SPLINDERS QUE CONSTA DE 2 SPLINDERS, BUJES, RODAMIENTOS Y EMPAQUES	UNIDAD	1
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN			
102	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
103	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
104	CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
105	EVAPORADOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
106	RECARGA GAS REFRIGERANTE	UNIDAD	1
TAPICERÍA, LATONERÍA Y PINTURA			
107	REPARACIÓN DE UNA SILLA: CAMBIAR ESPUMAS INTERNAS Y TAPICERÍA DE TELA	UNIDAD	1
108	TAPICERÍA DE PUERTAS DELANTERAS O TRASERAS (PANELES INTERIORES): (IZQ.) O (DER.)	UNIDAD	1
109	REPARACIÓN DE CINTURONES DE SEGURIDAD: (IZQ.) O (DER.)	UNIDAD	1
110	LATONERÍA Y PINTURA DE UNA PIEZA	UNIDAD	1
VARIOS			
111	SERVICIO TECNICO DE POLARIZADO DE VIDRIOS	SERVICIO	1
112	TAPETES PARA CABINA	UNIDAD	1
113	RADIO (2DIN CON BLUETOOTH Y USB) Y KIT DE DOS (2) PARLANTES	UNIDAD	1
114	PROTECTOR PLATÓN	UNIDAD	1
115	PARACHOQUES DELANTERO	UNIDAD	1

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

116	SOPORTES DEL PARACHOQUES DELANTERO: (IZQ.) O (DER.)	UNIDAD	1
117	PARACHOQUES TRASERO	UNIDAD	1
118	SOPORTES DEL PARACHOQUES TRASERO: (IZQ.) O (DER.)	UNIDAD	1
119	CUBRE PARACHOQUES (MOLDURAS PLÁSTICAS)	UNIDAD	1
120	MANIJAS EXTERIORES: (IZQ.) O (DER.)	UNIDAD	1
121	PARABRISA DELANTERO	UNIDAD	1
122	ESPEJOS LATERALES: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1
123	VIDRIO PUERTA DELANTERA IZQUIERDA O DERECHA	UNIDAD	1
124	VIDRIO PUERTA TRASERA (DOBLE CABINA) IZQUIERDA O DERECHA	UNIDAD	1
125	VIDRIO TRASERO (VIDRIO DEL PLATÓN)	UNIDAD	1
126	CAMBIO LLAVE ORIGINAL CON CHIP	UNIDAD	1
127	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	SERVICIO	1
128	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UNIDAD	1
VEHICULO FORD GASOLINA OCJ 700 - GCL033			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ACEITES Y FILTROS			
129	ACEITE DE MOTOR 15W40 POR GALON	UNIDAD	1
130	FILTRO DE ACEITE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
131	FILTRO DE AIRE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
132	FILTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
133	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
134	ACEITE DE DIFERENCIAL DELANTERO Y TRASERO: API GL-5 80W-90, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1
135	ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1
136	LÍQUIDO REFRIGERANTE, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1
137	ACEITE DE CAJA DE TRANSFERENCIA: L-5 75W-90. POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1
SISTEMA DE FRENOS			
138	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1
139	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1
140	MÓDULO ABS DE FRENO	UNIDAD	1
141	PASTILLAS FRENOS DELANTEROS TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
142	DISCO DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
143	KIT DE REPARACIÓN DE MORDAZA	UNIDAD	1
144	PISTÓN MORDAZA	UNIDAD	1
145	LÍQUIDO PARA FRENOS DOT 3 O DOT 4 FRASCO X 450 CC	UNIDAD	1
146	JUEGO DE DOS (2) BANDAS PARA FRENO TRASERO TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
147	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1
148	BOMBA DE FRENOS	UNIDAD	1
149	BOOSTER DE FRENOS COMPLETO	UNIDAD	1
150	GUAYA DE FRENO DE MANO (IZQUIERDA) O (DERECHA)	UNIDAD	1
151	GUAYA DE FRENO DE MANO (CENTRAL)	UNIDAD	1
152	SERVICIO TECNICO DE SERVICIO DE AJUSTE, CALIBRACIÓN Y TENSIÓN DE FRENOS	SERVICIO	1
153	KIT DE QUITARUIDOS	UNIDAD	1
SISTEMA DE RODAMIENTOS Y SUSPENSIÓN			
154	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE SUSPENSIÓN DELANTERAS	SERVICIO	1
155	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL SUSPENSIÓN TRASERAS	SERVICIO	1
156	AMORTIGUADORES DELANTEROS (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1
157	AMORTIGUADORES TRASEROS (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1
158	SOPORTE AMORTIGUADORES	UNIDAD	1
159	TIJERA DE SUSPENSIÓN SUPERIOR (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.				
	Documento controlado	Versión	Vigencia		Página 13 de 106
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

160	TIJERA DE SUSPENSIÓN INFERIOR (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1
161	BUJES DE TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1
162	BUJES DE TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1
163	ESPIRALES DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1
164	MUÑECOS DELANTERAS	UNIDAD	1
165	RÓTULAS DE SUSPENSIÓN - SUPERIOR DERECHA O IZQUIERDA	UNIDAD	1
166	RÓTULAS DE SUSPENSIÓN - INFERIOR DERECHA O IZQUIERDA	UNIDAD	1
167	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
168	AXIAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
169	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL, PRIMERA O SEGUNDA	UNIDAD	1
170	KIT CAUCHOS PARA HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1
171	BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1
172	CAUCHOS PARA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1
173	RODAMIENTOS DE RUEDAS DELANTERAS	UNIDAD	1
174	RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS	UNIDAD	1
175	RODAMIENTOS DE CARDÁN	UNIDAD	1
176	RETENEDOR RODAMIENTO DELANTERO O TRASERO	UNIDAD	1
177	CRUCETA 27 X 92 TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
178	LLANTA 265-75- R16 A/T ÍNDICE DE CARGA 123IC/1550 KG	UNIDAD	1
179	REPARACIÓN DE UNA LLANTA (DESPINTADO)	UNIDAD	1
180	SERVICIO DE ALINEACIÓN	UNIDAD	1
181	SERVICIO DE BALANCEO X 4 LLANTAS	UNIDAD	1
SISTEMA ELÉCTRICO			
182	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1
183	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LIMPIAPARABRISAS	SERVICIO	1
184	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN ALTERNADOR	SERVICIO	1
185	RODAMIENTO PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1
186	REGULADOR PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1
187	RECTIFICADOR PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1
188	ALTERNADOR	UNIDAD	1
189	SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1
190	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	UNIDAD	1
191	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1
192	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
193	BOMBILLO HALÓGENO H11 12V 55W (BAJAS)	UNIDAD	1
194	BOMBILLO HALÓGENO HB3 9005XSB1 (ALTAS)	UNIDAD	1
195	FLASHER	UNIDAD	1
196	STOP TRASERO COMPLETO IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1
197	EXPLORADORAS DELANTERA IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1
198	UNIDAD DELANTEROS: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1
199	UNIDAD TRASEROS: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1
200	REPARACIÓN MECANISMO ELEVA VIDRIOS ELÉCTRICO LADO CONDUCTOR O LADO PASAJERO	UNIDAD	1
201	CINTA ESPIRAL DE VOLANTE (CINTA DE PITOS / ESPIRAL DE AIRBAG)	UNIDAD	1
202	SERVICIO DE ESCÁNER PARA DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	1
203	BATERÍA 27R1010	UNIDAD	1
204	REPARACIÓN BASE DE BATERÍA	UNIDAD	1
205	TERMINALES DE BATERÍA: (POSITIVO), (NEGATIVO)	UNIDAD	1
206	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1
SISTEMA DE EMBRAGUE			
207	SERVICIO DE CAMBIO KIT DE EMBRAGUE COMPLETO	SERVICIO	1

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva				
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.				
	Documento controlado	Versión	Vigencia	Página 14 de 106	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

208	KIT DE EMBRAGUE COMPLETO (DISCO, PRENSA Y BALINERA) TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
MOTOR			
209	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1
210	CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
211	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1
212	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD	1
213	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
214	KIT CORREA DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	1
215	KIT BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	1
216	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1
217	SENSOR DE PRESIÓN DEL RIEL	UNIDAD	1
218	SILENCIADOR O CATALIZADOR	UNIDAD	1
219	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UNIDAD	1
220	TERMOSTATO	UNIDAD	1
221	RADIADOR	UNIDAD	1
222	DEPÓSITO AUXILIAR DE RADIADOR	UNIDAD	1
223	FAN CLUTCH DE RADIADOR	UNIDAD	1
224	MANGUERAS DE RADIADOR: SUPERIOR	UNIDAD	1
225	MANGUERAS DE RADIADOR: INFERIOR	UNIDAD	1
226	SERVICIO TÉCNICO DE SINCRONIZACIÓN GENERAL DE MOTOR	UNIDAD	1
227	SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE INYECCIÓN DIÉSEL	SERVICIO	1
228	INYECTORES DIÉSEL	UNIDAD	1
229	JUEGO DE SPLINDERS QUE CONSTA DE 2 SPLINDERS, BUJES, RODAMIENTOS Y EMPAQUES	UNIDAD	1
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO			
230	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
231	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
232	CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
233	EVAPORADOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
234	RECARGA GAS REFRIGERANTE	UNIDAD	1
TAPICERÍA, LATONERÍA Y PINTURA			
235	REPARACIÓN DE UNA SILLA: CAMBIAR ESPUMAS INTERNAS Y TAPICERÍA DE TELA	UNIDAD	1
236	TAPICERÍA DE PUERTAS DELANTERAS O TRASERAS (PANELES INTERIORES): (IZQ.) O (DER.)	UNIDAD	1
237	REPARACIÓN DE CINTURONES DE SEGURIDAD: (IZQ.) O (DER.)	UNIDAD	1
238	LATONERÍA Y PINTURA DE UNA PIEZA	UNIDAD	1
VARIOS			
239	SERVICIO TÉCNICO DE POLARIZADO DE VIDRIOS	UNIDAD	1
240	TAPETES PARA CABINA	UNIDAD	1
241	RADIO (2DIN CON BLUETOOTH Y USB) Y KIT DE DOS (2) PARLANTES	UNIDAD	1
242	PROTECTOR PLATÓN	UNIDAD	1
243	PARACHOQUES DELANTERO	UNIDAD	1
244	SOPORTES DEL PARACHOQUES DELANTERO: (IZQ.) O (DER.)	UNIDAD	1
245	PARACHOQUES TRASERO	UNIDAD	1
246	SOPORTES DEL PARACHOQUES TRASERO: (IZQ.) O (DER.)	UNIDAD	1
247	CUBRE PARACHOQUES (MOLDURAS PLÁSTICAS)	UNIDAD	1
248	MANIJAS EXTERIORES: (IZQ.) O (DER.)	UNIDAD	1
249	PARABRISA DELANTERO	UNIDAD	1
250	ESPEJOS LATERALES: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1
251	VIDRIO PUERTA DELANTERA IZQUIERDA O DERECHA	UNIDAD	1
252	VIDRIO PUERTA TRASERA (DOBLE CABINA) IZQUIERDA O DERECHA	UNIDAD	1

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
Página 15 de 106				

253	VIDRIO TRASERO (VIDRIO DEL PLATÓN)	UNIDAD	1
254	CAMBIO LLAVE ORIGINAL CON CHIP	UNIDAD	1
255	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UNIDAD	1
256	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UNIDAD	1
VEHÍCULO TOYOTA PRADO GASOLINA DE PLACA OCM-711			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ACEITES Y FILTROS			
257	ACEITE DE MOTOR 15W40 POR GALÓN	UNIDAD	1
258	FILTRO DE ACEITE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
259	FILTRO DE AIRE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
260	FILTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
261	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
262	ACEITE DE DIFERENCIAL DELANTERO Y TRASERO: API GL-5 80W-90, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1
263	ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1
264	LÍQUIDO REFRIGERANTE, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1
265	ACEITE DE CAJA DE TRANSFERENCIA: L-5 75W-90 POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1
SISTEMA DE FRENOS			
266	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1
267	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1
268	MÓDULO ABS DE FRENO	UNIDAD	1
269	PASTILLAS FRENOS DELANTEROS TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
270	DISCO DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
271	KIT DE REPARACIÓN DE MORDAZA	UNIDAD	1
272	PISTÓN MORDAZA	UNIDAD	1
273	LÍQUIDO PARA FRENOS DOT 3 O DOT 4 FRASCO X 450 CC	UNIDAD	1
274	JUEGO DE DOS (2) BANDAS PARA FRENO TRASERO TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
275	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1
276	BOMBA DE FRENOS	UNIDAD	1
277	BOOSTER DE FRENOS COMPLETO	UNIDAD	1
278	GUAYA DE FRENO DE MANO (IZQUIERDA) O (DERECHA)	UNIDAD	1
279	GUAYA DE FRENO DE MANO (CENTRAL)	UNIDAD	1
280	SERVICIO TECNICO DE AJUSTE, CALIBRACIÓN Y TENSIÓN DE FRENOS	SERVICIO	1
281	KIT DE QUITA RUIDOS	UNIDAD	1
SISTEMA DE RODAMIENTOS Y SUSPENSIÓN			
282	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE SUSPENSIÓN DELANTERAS	SERVICIO	1
283	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL SUSPENSIÓN TRASERAS	SERVICIO	1
284	AMORTIGUADORES DELANTEROS (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1
285	AMORTIGUADORES TRASEROS (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1
286	SOPORTE AMORTIGUADORES	UNIDAD	1
287	TIJERA DE SUSPENSIÓN SUPERIOR (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1
288	TIJERA DE SUSPENSIÓN INFERIOR (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1
289	BUJES DE TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1
290	BUJES DE TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1
291	ESPIRALES DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1
292	MUÑECOS DELANTERAS	UNIDAD	1
293	RÓTULAS DE SUSPENSIÓN - SUPERIOR DERECHA O IZQUIERDA	UNIDAD	1
294	RÓTULAS DE SUSPENSIÓN - INFERIOR DERECHA O IZQUIERDA	UNIDAD	1
295	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
296	AXIAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	Página 16 de 106

297	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL, PRIMERA O SEGUNDA	UNIDAD	1
298	KIT CAUCHOS PARA HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1
299	BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1
300	CAUCHOS PARA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1
301	RODAMIENTOS DE RUEDAS DELANTERAS	UNIDAD	1
302	RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS	UNIDAD	1
303	RODAMIENTOS DE CARDÁN	UNIDAD	1
304	RETENEDOR RODAMIENTO DELANTERO O TRASERO	UNIDAD	1
305	CRUCETA 27 X 92 TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
306	LLANTA 265-75- R16 A/T ÍNDICE DE CARGA 123IC/1550 KG	UNIDAD	1
307	REPARACIÓN DE UNA LLANTA (DESPINTADO)	UNIDAD	1
308	SERVICIO DE ALINEACIÓN	UNIDAD	1
309	SERVICIO DE BALANCEO X 4 LLANTAS	UNIDAD	1
SISTEMA ELÉCTRICO			
310	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1
311	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LIMPIAPARABRISAS	SERVICIO	1
312	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN ALTERNADOR	SERVICIO	1
313	RODAMIENTO PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1
314	REGULADOR PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1
315	RECTIFICADOR PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1
316	ALTERNADOR	UNIDAD	1
317	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1
318	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	UNIDAD	1
319	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1
320	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
321	BOMBILLO HALÓGENO H11 12V 55W (BAJAS)	UNIDAD	1
322	BOMBILLO HALÓGENO HB3 9005XSB1 (ALTAS)	UNIDAD	1
323	FLASHER	UNIDAD	1
324	STOP TRASERO COMPLETO IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1
325	EXPLORADORAS DELANTERA IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1
326	UNIDAD DELANTEROS: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1
327	UNIDAD TRASEROS: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1
328	SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN MECANISMO ELEVA VIDRIOS ELÉCTRICO LADO CONDUCTOR O LADO PASAJERO	SERVICIO	1
329	CINTA ESPIRAL DE VOLANTE (CINTA DE PITOS / ESPIRAL DE AIRBAG)	UNIDAD	1
330	SERVICIO DE ESCÁNER PARA DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	1
331	BATERÍA 27R1010	UNIDAD	1
332	REPARACIÓN BASE DE BATERÍA	UNIDAD	1
333	TERMINALES DE BATERÍA: (POSITIVO), (NEGATIVO)	UNIDAD	1
334	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1
SISTEMA DE EMBRAGUE			
335	SERVICIO DE CAMBIO KIT DE EMBRAGUE COMPLETO	SERVICIO	1
336	KIT DE EMBRAGUE COMPLETO (DISCO, PRENSA Y BALINERA) TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
MOTOR			
337	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1
338	CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
339	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1
340	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
341	KIT CORREA DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	1
342	KIT BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	1

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 17 de 106

343	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD	1
344	SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1
345	SENSOR DE PRESIÓN DEL RIEL	UNIDAD	1
346	SILENCIADOR O CATALIZADOR	UNIDAD	1
347	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UNIDAD	1
348	TERMOSTATO	UNIDAD	1
349	RADIADOR	UNIDAD	1
350	DEPÓSITO AUXILIAR DE RADIADOR	UNIDAD	1
351	FAN CLUTCH DE RADIADOR	UNIDAD	1
352	MANGUERAS DE RADIADOR: SUPERIOR	UNIDAD	1
353	MANGUERAS DE RADIADOR: INFERIOR	UNIDAD	1
354	SERVICIO TÉCNICO DE SINCRONIZACIÓN GENERAL DE MOTOR	UNIDAD	1
355	SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE INYECCIÓN DIÉSEL	SERVICIO	1
356	INYECTORES DIÉSEL	UNIDAD	1
357	JUEGO DE SPLINDERS QUE CONSTA DE 2 SPLINDERS, BUJES, RODAMIENTOS Y EMPAQUES	UNIDAD	1
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN			
358	SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
359	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
360	CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
361	EVAPORADOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
362	RECARGA GAS REFRIGERANTE	UNIDAD	1
TAPICERÍA, LATONERÍA Y PINTURA			
363	REPARACIÓN DE UNA SILLA: CAMBIAR ESPUMAS INTERNAS Y TAPICERÍA DE TELA	UNIDAD	1
364	TAPICERÍA DE PUERTAS DELANTERAS O TRASERAS (PANELES INTERIORES): (IZQ.) O (DER.)	UNIDAD	1
365	REPARACIÓN DE CINTURONES DE SEGURIDAD: (IZQ.) O (DER.)	UNIDAD	1
366	LATONERÍA Y PINTURA DE UNA PIEZA	UNIDAD	1
VARIOS			
367	SERVICIO TÉCNICO DE POLARIZADO DE VIDRIOS	SERVICIO	1
368	TAPETES PARA CABINA	UNIDAD	1
369	RADIO (2DIN CON BLUETOOTH Y USB) Y KIT DE DOS (2) PARLANTES	UNIDAD	1
370	PROTECTOR PLATÓN	UNIDAD	1
371	PARACHOQUES DELANTERO	UNIDAD	1
372	SOPORTES DEL PARACHOQUES DELANTERO: (IZQ.) O (DER.)	UNIDAD	1
373	PARACHOQUES TRASERO	UNIDAD	1
374	SOPORTES DEL PARACHOQUES TRASERO: (IZQ.) O (DER.)	UNIDAD	1
375	CUBRE PARACHOQUES (MÓLDURAS PLÁSTICAS)	UNIDAD	1
376	MANIJAS EXTERIORES: (IZQ.) O (DER.)	UNIDAD	1
377	PARABRISA DELANTERO	UNIDAD	1
378	ESPEJOS LATERALES: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1
379	VIDRIO PUERTA DELANTERA IZQUIERDA O DERECHA	UNIDAD	1
380	VIDRIO PUERTA TRASERA (DOBLE CABINA) IZQUIERDA O DERECHA	UNIDAD	1
381	VIDRIO TRASERO (VIDRIO DEL PLATÓN)	UNIDAD	1
382	CAMBIO LLAVE ORIGINAL CON CHIP	UNIDAD	1
383	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UNIDAD	1
384	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UNIDAD	1
BUS HINO PLACA OJZ 533			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ACEITES Y FILTROS			
385	ACEITE DE MOTOR 15W40 POR GALÓN	UNIDAD	1
386	FILTRO DE ACEITE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
387	FILTRO DE AIRE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

388	FILTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
389	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1
390	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
391	ACEITE DE DIFERENCIAL TRASERO: API GL-5 80W-90, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1
392	ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1
393	LÍQUIDO REFRIGERANTE, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1
394	ACEITE DE CAJA DE TRANSFERENCIA: L-5 75W-90 POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1
SISTEMA DE FRENOS			
395	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1
396	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1
397	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENO DE AHOGO	SERVICIO	1
398	MÓDULO ABS DE FRENO	UNIDAD	1
399	SENSORES ABS	UNIDAD	1
400	CAMPANAS DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
401	CAMPANAS DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1
402	LÍQUIDO PARA FRENOS DOT 3 O DOT 4 FRASCO X 450 CC	UNIDAD	1
403	JUEGO DE DOS (2) BANDAS PARA FRENO DELANTERO TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
404	JUEGO DE DOS (2) BANDAS PARA FRENO TRASERO TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
405	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1
406	BOMBA DE FRENOS	UNIDAD	1
407	BOOSTER DE FRENOS COMPLETO	UNIDAD	1
408	SERVICIO TECNICO DE AJUSTE, CALIBRACIÓN Y TENSIÓN DE FRENOS	SERVICIO	1
SISTEMA DE RODAMIENTOS Y SUSPENSIÓN			
409	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE SUSPENSIÓN DELANTERAS	SERVICIO	1
410	AMORTIGUADORES DELANTEROS (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1
411	AMORTIGUADORES TRASEROS (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1
412	BUJES MUELLES	UNIDAD	1
413	TERMINALES DE DIRECCIÓN (JUEGO)	UNIDAD	1
414	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL, PRIMERA O SEGUNDA	UNIDAD	1
415	BUJE PARA HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1
416	CAUCHOS PARA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1
417	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL RODAMIENTO DELANTERO	SERVICIO	1
418	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL RODAMIENTO TRASERO	SERVICIO	1
419	RETENEDOR RODAMIENTO DELANTERO	UNIDAD	1
420	RETENEDOR RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1
421	GRASA RODAMIENTOS X LIBRA	UNIDAD	1
422	RODAMIENTOS DE RUEDAS DELANTERAS	UNIDAD	1
423	RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS	UNIDAD	1
424	RODAMIENTOS DE CARDÁN	UNIDAD	1
425	CRUZETA 27X92 TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
426	LLANTAS 235/75R 17.5 A/T ÍNDICE DE CARGA 123IC/1550 KG	UNIDAD	1
427	REPARACIÓN DE UNA LLANTA (DESPINTADO)	UNIDAD	1
428	SERVICIO DE ALINEACIÓN	UNIDAD	1
SISTEMA ELÉCTRICO			
429	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 19 de 106

430	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LIMPIAPARABRISAS	SERVICIO	1
431	RODAMIENTO PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1
432	REGULADOR PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1
433	RECTIFICADOR PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1
434	ALTERNADOR	UNIDAD	1
435	SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1
436	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
437	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	UNIDAD	1
438	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1
439	SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
440	BOMBILLO HALÓGENO H4 12V 55W (BAJAS)	UNIDAD	1
441	BOMBILLO HALÓGENO HB3 1034 (ALTAS)	UNIDAD	1
442	FLASHER	UNIDAD	1
443	STOP TRASERO COMPLETO IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1
444	FAROS DELANTEROS: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1
445	ESPEJOS LATERALES: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1
446	SERVICIO DE ESCÁNER PARA DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	1
447	BATERÍA 31H1200 DE TORNILLO	UNIDAD	1
448	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1
449	TERMINALES DE BATERÍA: (POSITIVO), (NEGATIVO)	UNIDAD	1
450	SERVICIO TÉCNICO DE REVISIÓN SISTEMA DE LUCES	SERVICIO	1
SISTEMA DE EMBRAGUE			
451	SERVICIO DE CAMBIO KIT DE EMBRAGUE COMPLETO	SERVICIO	1
452	KIT DE EMBRAGUE COMPLETO (DISCO, PRENSA Y BALINERA) TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1
MOTOR			
453	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1
454	CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
455	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1
456	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
457	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD	1
458	KIT DE BUJES, CONTROLES GUAYAS DE CAMBIOS	UNIDAD	1
459	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1
460	SENSOR DE PRESIÓN DEL RIEL	UNIDAD	1
461	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UNIDAD	1
462	RADIADOR	UNIDAD	1
463	TAPA DE RADIADOR	UNIDAD	1
464	VENTILADOR DE RADIADOR	UNIDAD	1
465	MANGUERAS DE RADIADOR: SUPERIOR	UNIDAD	1
466	MANGUERAS DE RADIADOR: INFERIOR	UNIDAD	1
467	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE INYECTORES	SERVICIO	1
468	SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE UN INYECTOR PARA MOTOR DIÉSEL	SERVICIO	1
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN			
469	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
470	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
471	CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
472	EVAPORADOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
473	RECARGA GAS REFRIGERANTE RECOMENDADO: R-134A	UNIDAD	1
TAPICERÍA, LATONERÍA Y PINTURA			

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

474	REPARACIÓN GENERAL DE UNA SILLA: CAMBIAR ESPUMAS INTERNAS Y TAPICERÍA DE TELA	UNIDAD	1
475	REPARACIÓN DE CINTURONES DE SEGURIDAD: (IZQ.) O (DER.)	UNIDAD	1
476	LATONERÍA Y PINTURA DE UNA PIEZA	UNIDAD	1
VARIOS			
477	SERVICIO TÉCNICO DE POLARIZADO DE VIDRIOS	UNIDAD	1
478	TAPETES PARA CABINA	UNIDAD	1
479	CHAPAS CONDUCTOR	UNIDAD	1
480	MANIJAS EXTERIORES: (IZQ.) O (DER.)	UNIDAD	1
481	PARABRISAS DELANTERO	UNIDAD	1
482	VIDRIO LATERAL DERECHO O IZQUIERDO	UNIDAD	1
483	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UNIDAD	1
484	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UNIDAD	1
MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA YBR - XTZ Y HONDA CBF (125)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ACEITES Y FILTROS			
485	ACEITE DE MOTOR 20W50 POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1
486	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD	1
487	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
MOTOR			
488	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR	SERVICIO	1
489	BUJÍA	UNIDAD	1
490	EMPAQUE DE CULATA	UNIDAD	1
491	ÁRBOL DE LEVAS	UNIDAD	1
492	BALANCINES	UNIDAD	1
493	CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
494	VALVULERÍA (VÁLVULAS ADMISIÓN/ESCAPE)	UNIDAD	1
495	BIELA	UNIDAD	1
496	EMPAQUES DEL MOTOR	UNIDAD	1
497	CARBURADOR / INYECTOR	UNIDAD	1
498	LLAVE DE PASO DE GASOLINA	UNIDAD	1
500	TAPA DE ACEITE	UNIDAD	1
LATONERIA Y PINTURA			
501	REPARACIÓN Y PINTURA DE TANQUE DE GASOLINA	UNIDAD	1
SISTEMA ELÉCTRICO			
502	SERVICIO TÉCNICO DE REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1
503	FAROLA DELANTERA (FARO PRINCIPAL)	UNIDAD	1
504	BOMBILLO FAROLA (HALÓGENO O LED)	UNIDAD	1
505	DIRECCIONALES DELANTERAS O TRASERAS (COMPLETAS Y BOMBILLOS)	UNIDAD	1
506	STOP	UNIDAD	1
507	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO (CON LLAVE)	UNIDAD	1
508	BOBINA DE ENCENDIDO	UNIDAD	1
509	REGULADOR / RECTIFICADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1
510	BATERÍA (12V)	UNIDAD	1
511	RELAY DE ARRANQUE	UNIDAD	1
512	CLAXON O PITO	UNIDAD	1
513	SWITCH DE LUCES Y DIRECCIONALES	UNIDAD	1
SISTEMA DE FRENOS			
514	KIT CILINDRO PISTÓN	UNIDAD	1
515	CADENA	UNIDAD	1
516	PIÑÓN DELANTERO	UNIDAD	1
517	CORONA TRASERA	UNIDAD	1
518	DISCOS DE EMBRAGUE	UNIDAD	1

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 21 de 106

519	CAMPANA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
520	CABLE DE EMBRAGUE CLUTCH	UNIDAD	1
521	PASTILLAS DE FRENO (DISCO)	UNIDAD	1
522	JUEGO BANDAS DE FRENO (TAMBOR)	UNIDAD	1
523	DISCO DE FRENO	UNIDAD	1
524	MORDAZAS / CALIPERS	UNIDAD	1
525	LÍQUIDO PARA FRENOS DOT 3 O DOT 4 FRASCO X 450 CC	UNIDAD	1
526	BOMBA DE FRENO DELANTERA O TRASERA	UNIDAD	1
527	MANGUERAS DE FRENO	UNIDAD	1
528	GUAYAS DE ACELERADOR, EMBRAGUE Y FRENO	UNIDAD	1
SISTEMA DE RODAMIENTO Y SUSPENSIÓN			
529	RETENEDORES Y GUARDAPOLVOS DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1
530	ACEITE DE SUSPENSIÓN 1 LT	UNIDAD	1
531	BARRAS TELESCÓPICAS DELANTERAS	UNIDAD	1
532	AMORTIGUADORES TRASEROS (MONOSHOCK)	UNIDAD	1
533	LLANTA DELANTERA MOTO YBR 125 REF 2,75-18 MC 42 PF	UNIDAD	1
534	LLANTAS TRASERA MOTO YBR 125 REF. 90/90-180 O 100/80-18 O 120/80-18	UNIDAD	1
535	LLANTA DELANTERA MOTO XTZ 125 R 80/90-21	UNIDAD	1
536	LLANTA TRASERA MOTO XTZ 125 REF 110/80-18	UNIDAD	1
537	LLANTA DELANTERA MOTO CBF 125 HONDA REF. 90/100-18	UNIDAD	1
538	LLANTA TRASERA MOTO CBF 125 HONDA REF. 90/90-18	UNIDAD	1
539	RIN DE RADIO - SET DE RADIO Y TAMBOR	UNIDAD	1
540	RODAMIENTOS DE RUEDA	UNIDAD	1
541	EJE DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	1
542	KIT TIJERA	UNIDAD	1
543	RODAMIENTOS DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
VARIOS			
544	MANUBRIO	UNIDAD	1
545	PUÑOS DE MANUBRIO	UNIDAD	1
546	ESPEJOS RETROVISORES	UNIDAD	1
547	GUARDABARROS	UNIDAD	1
548	PLÁSTICOS LATERALES Y FRONTALES	UNIDAD	1
549	ASIENTO	UNIDAD	1
550	PORTA PLACA / SOPORTE DE MATRÍCULA	UNIDAD	1
551	PEDAL DE CAMBIOS	UNIDAD	1
552	PEDAL DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1
553	REPOSAPIÉS (DELANTEROS Y TRASEROS)	UNIDAD	1
554	TUBO DE ESCAPE / MOFLE	UNIDAD	1
555	EMPAQUE DE ESCAPE	UNIDAD	1
556	PROTECTOR DE CALOR DEL ESCAPE	UNIDAD	1
557	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	SERVICIO	1
558	SERVICIO TÉCNICO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	SERVICIO	1

Nota *: La Entidad solo aceptará repuestos originales y de marcas reconocidas en el mercado. En ningún caso aceptará repuestos remanufacturados o de segunda mano.

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

Código UNSPSC	Descripción
---------------	-------------

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

Segmento	Familia	Clase	Producto	
25	17	17	02	Sistemas de frenado para automóviles
25	17	19	01	Rines y ruedas para automóviles
25	17	20	01	Sistemas de suspensión para automóviles
25	17	20	04	Amortiguadores para automóviles
26	11	17	03	Baterías para vehículos
26	12	15	40	Filtros de combustible
26	12	16	34	Filtros de aceite
26	12	16	13	Filtros e aire
30	11	16	01	Caja de dirección
30	18	15	04	Aceites de motor
31	15	16	07	Inyectores
31	21	19	04	Llantas
39	10	16	01	Aceite de dirección hidráulico
39	12	16	01	Cruceta
39	12	13	03	Caja de dirección
39	12	13	08	Mantenimientos amortiguadores
39	13	17	14	Tijeras suspensión inferior
46	17	15	01	Revisión técnico mecánico
78	18	15	03	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78	18	15	07	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se llevará a cabo en el Municipio de Castilla la Nueva, y su ejecución se adelantará en el/los talleres autorizados donde se realizarán los mantenimientos.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo será HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026, o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

2.7. VALOR

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000)** incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales, retenciones e IVA.

Cabe mencionar que el valor anteriormente mencionado corresponde a una bolsa de recursos, por tal motivo la supervisión del contrato en razón a la necesidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y motocicletas de la entidad solicitará al contratista la prestación del servicio que se requiera junto con los repuestos necesarios para tal fin. A lo anterior es indispensable señalar que, el valor por el cual se

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
Página 23 de 106				

adjudicará el proceso de selección de la referencia corresponde al valor del presupuesto oficial de la entidad, es decir **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
VEHÍCULO TOYOTA HILUX DIESEL OET 456 - OET 452				
ACEITES Y FILTROS				
1	ACEITE DE MOTOR 15W40 POR GALON	UNIDAD	1	\$ 287.991
2	FILTRO DE ACEITE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 183.803
3	FILTRO DE AIRE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 258.433
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 246.656
5	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 209.000
6	ACEITE DE DIFERENCIAL DELANTERO Y TRASERO: API GL-5 80W-90, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1	\$ 94.846
7	ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1	\$ 79.501
8	LÍQUIDO REFRIGERANTE, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1	\$ 40.317
9	ACEITE DE CAJA DE TRANSFERENCIA: L-5 75W-90 POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1	\$ 94.902
SISTEMA DE FRENOS				
10	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1	\$ 449.710
11	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1	\$ 278.705
12	MÓDULO ABS DE FRENO	UNIDAD	1	\$ 17.312.546
13	PASTILLAS FRENOS DELANTEROS TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 441.103
14	DISCO DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 445.860
15	KIT DE REPARACIÓN DE MORDAZA	UNIDAD	1	\$ 142.354
16	PISTÓN MORDAZA	UNIDAD	1	\$ 157.189
17	LÍQUIDO PARA FRENOS DOT 3 O DOT 4 FRASCO X 450 CC	UNIDAD	1	\$ 87.994
18	JUEGO DE DOS (2) BANDAS PARA FRENO TRASERO TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 436.007
19	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 219.363
20	BOMBA DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 849.818
21	BOOSTER DE FRENOS COMPLETO	UNIDAD	1	\$ 2.808.566
22	GUAYA DE FRENO DE MANO (IZQUIERDA) O (DERECHA)	UNIDAD	1	\$ 307.130
23	GUAYA DE FRENO DE MANO (CENTRAL)	UNIDAD	1	\$ 211.322
24	SERVICIO TECNICO DE AJUSTE, CALIBRACIÓN Y TENSION DE FRENOS	SERVICIO	1	\$ 70.101
25	KIT DE QUITARUIDOS	UNIDAD	1	\$ 201.696
SISTEMA DE RODAMIENTOS Y SUSPENSIÓN				
26	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE SUSPENSIÓN DELANTERAS	SERVICIO	1	\$ 375.306
27	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL SUSPENSIÓN TRASERAS	SERVICIO	1	\$ 330.913
28	AMORTIGUADORES DELANTEROS (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1	\$ 450.277
29	AMORTIGUADORES TRASEROS (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1	\$ 371.456
30	SOPORTE AMORTIGUADORES	UNIDAD	1	\$ 444.501
31	TIJERA DE SUSPENSIÓN SUPERIOR (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1	\$ 2.117.750
32	TIJERA DE SUSPENSIÓN INFERIOR (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1	\$ 2.015.826
33	BUJES DE TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1	\$ 329.101
34	BUJES DE TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1	\$ 393.766
35	ESPIRALES DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1	\$ 944.494

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

36	MUÑECOS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 256.395
37	RÓTULAS DE SUSPENSIÓN - SUPERIOR DERECHA O IZQUIERDA	UNIDAD	1	\$ 434.875
38	RÓTULAS DE SUSPENSIÓN - INFERIOR DERECHA O IZQUIERDA	UNIDAD	1	\$ 434.875
39	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 350.391
40	AXIAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 497.162
41	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL, PRIMERA O SEGUNDA	UNIDAD	1	\$ 517.546
42	KIT CAUCHOS PARA HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1	\$ 177.800
43	BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 1.223.199
44	CAUCHOS PARA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 229.895
45	RODAMIENTOS DE RUEDAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 917.087
46	RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS	UNIDAD	1	\$ 798.403
47	RODAMIENTOS DE CARDÁN	UNIDAD	1	\$ 379.383
48	RETENEDOR RODAMIENTO DELANTERO O TRASERO	UNIDAD	1	\$ 176.894
49	CRUCETA 27X92 TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 292.408
50	LLANTA 265-75- R16 A/T ÍNDICE DE CARGA 123IC/1550 KG	UNIDAD	1	\$ 1.551.506
51	REPARACIÓN DE UNA LLANTA (DESPINTADO)	UNIDAD	1	\$ 69.308
52	SERVICIO DE ALINEACIÓN	UNIDAD	1	\$ 172.138
53	SERVICIO DE BALANCEO X 4 LLANTAS	UNIDAD	1	\$ 160.926
SISTEMA ELECTRICO				
54	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1	\$ 420.152
55	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LIMPIAPARABRISAS	SERVICIO	1	\$ 543.593
56	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN ALTERNADOR	SERVICIO	1	\$ 309.905
57	RODAMIENTO PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 198.638
58	REGULADOR PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 203.508
59	RECTIFICADOR PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 153.169
60	ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 823.318
61	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1	\$ 428.080
62	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 313.246
63	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1	\$ 156.906
64	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 973.938
65	BOMBILLO HALÓGENO H11 12V 55W (BAJAS)	UNIDAD	1	\$ 33.069
66	BOMBILLO HALÓGENO HB3 9005XSB1 (ALTAS)	UNIDAD	1	\$ 33.069
67	FLASHER	UNIDAD	1	\$ 93.430
68	STOP TRASERO COMPLETO IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1	\$ 441.670
69	EXPLORADORAS DELANTERA IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1	\$ 174.403
70	UNIDAD DELANTEROS: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1	\$ 701.009
71	UNIDAD TRASEROS: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1	\$ 693.082
72	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN MECANISMO ELEVA VIDRIOS ELÉCTRICO LADO CONDUCTOR O LADO PASAJERO	SERVICIO	1	\$ 210.189
73	CINTA ESPIRAL DE VOLANTE (CINTA DE PITOS / ESPIRAL DE AIRBAG)	UNIDAD	1	\$ 698.744
74	SERVICIO DE ESCÁNER PARA DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	1	\$ 201.583
75	BATERÍA 27R1010	UNIDAD	1	\$ 1.408.926
76	REPARACIÓN BASE DE BATERÍA	UNIDAD	1	\$ 288.784
77	TERMINALES DE BATERÍA: (POSITIVO), (NEGATIVO)	UNIDAD	1	\$ 35.220
78	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1	\$ 154.018
SISTEMA DE EMBRAGUE				
79	SERVICIO DE CAMBIO KIT DE EMBRAGUE COMPLETO	SERVICIO	1	\$ 509.619
80	KIT DE EMBRAGUE COMPLETO (DISCO, PRENSA Y BALINERA) TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 3.032.346

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

MOTOR				
81	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	\$ 808.595
82	CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 3.374.809
83	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	\$ 172.138
84	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD	1	\$ 1.845.953
85	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	\$ 889.342
86	KIT CORREA DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	1	\$ 1.913.902
87	KIT BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	1	\$ 908.254
88	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1	\$ 3.623.956
89	SENSOR DE PRESIÓN DEL RIEL	UNIDAD	1	\$ 905.989
90	SILENCIADOR O CATALIZADOR	UNIDAD	1	\$ 1.268.385
91	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UNIDAD	1	\$ 223.100
92	TERMOSTATO	UNIDAD	1	\$ 176.668
93	RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 1.778.683
94	DEPOSITO AUXILIAR DE RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 407.695
95	FAN CLUTCH DE RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 1.270.650
96	MANGUERAS DE RADIADOR: SUPERIOR	UNIDAD	1	\$ 210.189
97	MANGUERAS DE RADIADOR: INFERIOR	UNIDAD	1	\$ 176.668
98	SERVICIO TECNICO DE SINCRONIZACIÓN GENERAL DE MOTOR	SERVICIO	1	\$ 975.637
99	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN DE INYECCIÓN DIÉSEL	SERVICIO	1	\$ 1.540.748
100	INYECTORES DIÉSEL	UNIDAD	1	\$ 894.664
101	JUEGO DE SPLINDERS QUE CONSTA DE 2 SPLINDERS, BUJES, RODAMIENTOS Y EMPAQUES	UNIDAD	1	\$ 2.563.949
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN				
102	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$ 431.930
103	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 2.446.171
104	CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 1.019.238
105	EVAPORADOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 795.005
106	RECARGA GAS REFRIGERANTE	UNIDAD	1	\$ 292.181
TAPICERÍA, LATONERÍA Y PINTURA				
107	REPARACIÓN DE UNA SILLA: CAMBIAR ESPUMAS INTERNAS Y TAPICERÍA DE TELA	UNIDAD	1	\$ 1.007.913
108	TAPICERÍA DE PUERTAS DELANTERAS O TRASERAS (PANELES INTERIORES): (IZQ) O (DER)	UNIDAD	1	\$ 371.456
109	REPARACIÓN DE CINTURONES DE SEGURIDAD: (IZQ) O (DER)	UNIDAD	1	\$ 402.033
110	LATONERÍA Y PINTURA DE UNA PIEZA	UNIDAD	1	\$ 762.163
VARIOS				
111	SERVICIO TECNICO DE POLARIZADO DE VIDRIOS	SERVICIO	1	\$ 795.005
112	TAPETES PARA CABINA	UNIDAD	1	\$ 294.446
113	RADIO (2DIN CON BLUETOOTH Y USB) Y KIT DE DOS (2) PARLANTES	UNIDAD	1	\$ 1.778.683
114	PROTECTOR PLATÓN	UNIDAD	1	\$ 2.887.840
115	PARACHOQUES DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 985.263
116	SOPORTES DEL PARACHOQUES DELANTERO: (IZQ) O (DER)	UNIDAD	1	\$ 294.446
117	PARACHOQUES TRASERO	UNIDAD	1	\$ 1.040.755
118	SOPORTES DEL PARACHOQUES TRASERO: (IZQ) O (DER)	UNIDAD	1	\$ 138.163
119	CUBREPARACHOQUES (MOLDURAS PLÁSTICAS)	UNIDAD	1	\$ 346.541
120	MANIJAS EXTERIORES: (IZQ) O (DER)	UNIDAD	1	\$ 419.020
121	PARABRISA DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 996.588
122	ESPEJOS LATERALES: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1	\$ 511.884
123	VIDRIO PUERTA DELANTERA IZQUIERDA O DERECHA	UNIDAD	1	\$ 693.082

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado:	Versión:	Vigencia:	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022	Página 26 de 106	

124	VIDRIO PUERTA TRASERA (DOBLE CABINA) IZQUIERDA O DERECHA	UNIDAD	1	\$ 634.192
125	VIDRIO TRASERO (VIDRIO DEL PLATÓN)	UNIDAD	1	\$ 747.441
126	CAMBIO LLAVE ORIGINAL CON CHIP	UNIDAD	1	\$ 1.370.309
127	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	SERVICIO	1	\$ 100.791
128	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UNIDAD	1	\$ 565.111
VEHICULO FORD GASOLINA OCJ 700 - GCL033				
ACEITES Y FILTROS				
129	ACEITE DE MOTOR 15W40 POR GALON	UNIDAD	1	\$ 287.991
130	FILTRO DE ACEITE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 183.803
131	FILTRO DE AIRE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 258.433
132	FILTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 246.656
133	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 209.000
134	ACEITE DE DIFERENCIAL DELANTERO Y TRASERO: API GL-5 80W-90, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1	\$ 94.846
135	ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1	\$ 79.501
136	LÍQUIDO REFRIGERANTE, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1	\$ 40.317
137	ACEITE DE CAJA DE TRANSFERENCIA: L-5 75W-90 POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1	\$ 94.902
SISTEMA DE FRENOS				
138	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1	\$ 449.710
139	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1	\$ 278.705
140	MÓDULO ABS DE FRENO	UNIDAD	1	\$ 17.312.546
141	PASTILLAS FRENOS DELANTEROS TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 441.103
142	DISCO DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 445.860
143	KIT DE REPARACIÓN DE MORDAZA	UNIDAD	1	\$ 142.354
144	PISTÓN MORDAZA	UNIDAD	1	\$ 157.189
145	LÍQUIDO PARA FRENOS DOT 3 O DOT 4 FRASCO X 450 CC	UNIDAD	1	\$ 87.994
146	JUEGO DE DOS (2) BANDAS PARA FRENO TRASERO TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 436.007
147	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 219.363
148	BOMBA DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 849.818
149	BOOSTER DE FRENOS COMPLETO	UNIDAD	1	\$ 2.808.566
150	GUAYA DE FRENO DE MANO (IZQUIERDA) O (DERECHA)	UNIDAD	1	\$ 307.130
151	GUAYA DE FRENO DE MANO (CENTRAL)	UNIDAD	1	\$ 211.322
152	SERVICIO TECNICO DE SERVICIO DE AJUSTE, CALIBRACIÓN Y TENSION DE FRENOS	SERVICIO	1	\$ 70.101
153	KIT DE QUITARUIDOS	UNIDAD	1	\$ 201.696
SISTEMA DE RODAMIENTOS Y SUSPENSIÓN				
154	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE SUSPENSIÓN DELANTERAS	SERVICIO	1	\$ 375.306
155	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL SUSPENSIÓN TRASERAS	SERVICIO	1	\$ 330.913
156	AMORTIGUADORES DELANTEROS (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1	\$ 450.277
157	AMORTIGUADORES TRASEROS (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1	\$ 371.456
158	SOPORTE AMORTIGUADORES	UNIDAD	1	\$ 444.501
159	TIJERA DE SUSPENSIÓN SUPERIOR (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1	\$ 2.117.750
160	TIJERA DE SUSPENSIÓN INFERIOR (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1	\$ 2.015.826
161	BUJES DE TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1	\$ 329.101
162	BUJES DE TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1	\$ 393.766
163	ESPIRALES DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1	\$ 944.494
164	MUÑECOS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 256.395

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública			
	Formato Pliego de Condiciones.			
Documento controlado	Versión	Vigencia	Página 27 de 106	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

165	RÓTULAS DE SUSPENSIÓN - SUPERIOR DERECHA O IZQUIERDA	UNIDAD	1	\$ 434.875
166	RÓTULAS DE SUSPENSIÓN - INFERIOR DERECHA O IZQUIERDA	UNIDAD	1	\$ 434.875
167	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 350.391
168	AXIAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 497.162
169	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL, PRIMERA O SEGUNDA	UNIDAD	1	\$ 517.546
170	KIT CAUCHOS PARA HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1	\$ 177.800
171	BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 1.223.199
172	CAUCHOS PARA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 229.895
173	RODAMIENTOS DE RUEDAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 917.087
174	RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS	UNIDAD	1	\$ 798.403
175	RODAMIENTOS DE CARDÁN	UNIDAD	1	\$ 379.383
176	RETENEDOR RODAMIENTO DELANTERO O TRASERO	UNIDAD	1	\$ 176.894
177	CRUCETA 27X92 TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 292.408
178	LLANTA 265-75- R16 A/T ÍNDICE DE CARGA 123IC/1550 KG	UNIDAD	1	\$ 1.551.506
179	REPARACIÓN DE UNA LLANTA (DESPINTADO)	UNIDAD	1	\$ 69.308
180	SERVICIO DE ALINEACIÓN	UNIDAD	1	\$ 172.138
181	SERVICIO DE BALANCEO X 4 LLANTAS	UNIDAD	1	\$ 160.926
SISTEMA ELÉCTRICO				
182	SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1	\$ 420.152
183	SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LIMPIAPARABRISAS	SERVICIO	1	\$ 543.593
184	SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN ALTERNADOR	SERVICIO	1	\$ 309.905
185	RODAMIENTO PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 198.638
186	REGULADOR PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 203.508
187	RECTIFICADOR PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 153.169
188	ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 823.318
189	SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1	\$ 428.080
190	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 313.246
191	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1	\$ 156.906
192	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 973.938
193	BOMBILLO HALÓGENO H11 12V 55W (BAJAS)	UNIDAD	1	\$ 33.069
194	BOMBILLO HALÓGENO HB3 9005XSB1 (ALTAS)	UNIDAD	1	\$ 33.069
195	FLASHER	UNIDAD	1	\$ 93.430
196	STOP TRASERO COMPLETO IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1	\$ 441.670
197	EXPLORADORAS DELANTERA IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1	\$ 174.403
198	UNIDAD DELANTEROS: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1	\$ 701.009
199	UNIDAD TRASEROS: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1	\$ 693.082
200	REPARACIÓN MECANISMO ELEVA VIDRIOS ELÉCTRICO LADO CONDUCTOR O LADO PASAJERO	UNIDAD	1	\$ 210.189
201	CINTA ESPIRAL DE VOLANTE (CINTA DE PITOS / ESPIRAL DE AIRBAG)	UNIDAD	1	\$ 698.744
202	SERVICIO DE ESCANER PARA DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	1	\$ 201.583
203	BATERÍA 27R1010	UNIDAD	1	\$ 1.408.926
204	REPARACIÓN BASE DE BATERÍA	UNIDAD	1	\$ 288.784
205	TERMINALES DE BATERÍA: (POSITIVO), (NEGATIVO)	UNIDAD	1	\$ 35.220
206	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1	\$ 154.018
SISTEMA DE EMBRAGUE				
207	SERVICIO DE CAMBIO KIT DE EMBRAGUE COMPLETO	SERVICIO	1	\$ 509.619
208	KIT DE EMBRAGUE COMPLETO (DISCO, PRENSA Y BALINERA) TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 3.032.346
MOTOR				

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva				 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.				
	Documento controlado	Versión	Vigencia	Página 28 de 106	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

209	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	\$ 808.595
210	CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 3.374.809
211	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	\$ 172.138
212	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD	1	\$ 1.845.953
213	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	\$ 889.342
214	KIT CORREA DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	1	\$ 1.913.902
215	KIT BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	1	\$ 908.254
216	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1	\$ 3.623.956
217	SENSOR DE PRESIÓN DEL RIEL	UNIDAD	1	\$ 905.989
218	SILENCIADOR O CATALIZADOR	UNIDAD	1	\$ 1.268.385
219	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UNIDAD	1	\$ 223.100
220	TERMOSTATO	UNIDAD	1	\$ 176.668
221	RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 1.778.683
222	DEPOSITO AUXILIAR DE RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 407.695
223	FAN CLUTCH DE RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 1.270.650
224	MANGUERAS DE RADIADOR: SUPERIOR	UNIDAD	1	\$ 210.189
225	MANGUERAS DE RADIADOR: INFERIOR	UNIDAD	1	\$ 176.668
226	SERVICIO TECNICO DE SINCRONIZACIÓN GENERAL DE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 975.637
227	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN DE INYECCIÓN DIÉSEL	SERVICIO	1	\$ 1.540.748
228	INYECTORES DIÉSEL	UNIDAD	1	\$ 894.664
229	JUEGO DE SPLINDERS QUE CONSTA DE 2 SPLINDERS, BUJES, RODAMIENTOS Y EMPAQUES	UNIDAD	1	\$ 2.563.949
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO				
230	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 431.930
231	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 2.446.171
232	CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 1.019.238
233	EVAPORADOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 795.005
234	RECARGA GAS REFRIGERANTE	UNIDAD	1	\$ 292.181
TAPICERÍA, LATONERÍA Y PINTURA				
235	REPARACIÓN DE UNA SILLA: CAMBIAR ESPUMAS INTERNAS Y TAPICERÍA DE TELA	UNIDAD	1	\$ 1.007.913
236	TAPICERÍA DE PUERTAS DELANTERAS O TRASERAS (PANELES INTERIORES): (IZQ) O (DER)	UNIDAD	1	\$ 371.456
237	REPARACIÓN DE CINTURONES DE SEGURIDAD: (IZQ) O (DER)	UNIDAD	1	\$ 402.033
238	LATONERÍA Y PINTURA DE UNA PIEZA	UNIDAD	1	\$ 762.163
VARIOS				
239	SERVICIO TECNICO DE POLARIZADO DE VIDRIOS	UNIDAD	1	\$ 795.005
240	TAPETES PARA CABINA	UNIDAD	1	\$ 294.446
241	RADIO (2DIN CON BLUETOOTH Y USB) Y KIT DE DOS (2) PARLANTES	UNIDAD	1	\$ 1.778.683
242	PROTECTOR PLATÓN	UNIDAD	1	\$ 2.887.840
243	PARACHOQUES DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 985.263
244	SOPORTES DEL PARACHOQUES DELANTERO: (IZQ) O (DER)	UNIDAD	1	\$ 294.446
245	PARACHOQUES TRASERO	UNIDAD	1	\$ 1.040.755
246	SOPORTES DEL PARACHOQUES TRASERO: (IZQ) O (DER)	UNIDAD	1	\$ 138.163
247	CUBREPARACHOQUES (MOLDURAS PLÁSTICAS)	UNIDAD	1	\$ 346.541
248	MANIJAS EXTERIORES: (IZQ) O (DER)	UNIDAD	1	\$ 419.020
249	PARABRISA DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 996.588
250	ESPEJOS LATERALES: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1	\$ 511.884
251	VIDRIO PUERTA DELANTERA IZQUIERDA O DERECHA	UNIDAD	1	\$ 693.082
252	VIDRIO PUERTA TRASERA (DOBLE CABINA) IZQUIERDA O DERECHA	UNIDAD	1	\$ 634.192

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022	Página 29 de 106	

253	VIDRIO TRASERO (VIDRIO DEL PLATÓN)	UNIDAD	1	\$ 747.441
254	CAMBIO LLAVE ORIGINAL CON CHIP	UNIDAD	1	\$ 1.370.309
255	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	\$ 100.791
256	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UNIDAD	1	\$ 565.111
VEHÍCULO TOYOTA PRADO GOSOLINA DE PLACA OCM-711				
ACEITES Y FILTROS				
257	ACEITE DE MOTOR 15W40 POR GALON	UNIDAD	1	\$ 287.991
258	FILTRO DE ACEITE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 183.803
259	FILTRO DE AIRE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 260.321
260	FILTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 246.656
261	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 209.000
262	ACEITE DE DIFERENCIAL DELANTERO Y TRASERO: API GL-5 80W-90, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1	\$ 94.846
263	ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1	\$ 79.501
264	LÍQUIDO REFRIGERANTE, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1	\$ 40.317
265	ACEITE DE CAJA DE TRANSFERENCIA: L-5 75W-90 POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1	\$ 94.902
SISTEMA DE FRENOS				
266	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1	\$ 449.710
267	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1	\$ 278.705
268	MÓDULO ABS DE FRENO	UNIDAD	1	\$ 17.312.546
269	PASTILLAS FRENOS DELANTEROS TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 441.103
270	DISCO DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 445.860
271	KIT DE REPARACIÓN DE MORDAZA	UNIDAD	1	\$ 142.354
272	PISTÓN MORDAZA	UNIDAD	1	\$ 157.189
273	LÍQUIDO PARA FRENOS DOT 3 O DOT 4 FRASCO X 450 CC	UNIDAD	1	\$ 87.994
274	JUEGO DE DOS (2) BANDAS PARA FRENO TRASERO TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 436.007
275	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 219.363
276	BOMBA DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 849.818
277	BOOSTER DE FRENOS COMPLETO	UNIDAD	1	\$ 2.808.566
278	GUAYA DE FRENO DE MANO (IZQUIERDA) O (DERECHA)	UNIDAD	1	\$ 307.130
279	GUAYA DE FRENO DE MANO (CENTRAL)	UNIDAD	1	\$ 211.322
280	SERVICIO TECNICO DE AJUSTE, CALIBRACIÓN Y TENSION DE FRENOS	SERVICIO	1	\$ 70.101
281	KIT DE QUITARUIDOS	UNIDAD	1	\$ 201.696
SISTEMA DE RODAMIENTOS Y SUSPENSIÓN				
282	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE SUSPENSIÓN DELANTERAS	SERVICIO	1	\$ 375.306
283	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL SUSPENSIÓN TRASERAS	SERVICIO	1	\$ 330.913
284	AMORTIGUADORES DELANTEROS (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1	\$ 450.277
285	AMORTIGUADORES TRASEROS (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1	\$ 371.456
286	SOPORTE AMORTIGUADORES	UNIDAD	1	\$ 444.501
287	TIJERA DE SUSPENSIÓN SUPERIOR (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1	\$ 2.117.750
288	TIJERA DE SUSPENSIÓN INFERIOR (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1	\$ 2.015.826
289	BUJES DE TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1	\$ 329.101
290	BUJES DE TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1	\$ 393.766
291	ESPIRALES DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1	\$ 944.494
292	MUÑECOS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 256.395
293	RÓTULAS DE SUSPENSIÓN - SUPERIOR DERECHA O IZQUIERDA	UNIDAD	1	\$ 434.875
294	RÓTULAS DE SUSPENSIÓN - INFERIOR DERECHA O IZQUIERDA	UNIDAD	1	\$ 434.875

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva				 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.				
	Documento controlado:	Versión:	Vigencia:	Página 30 de 106	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

295	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 350.391
296	AXIAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 497.162
297	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL, PRIMERA O SEGUNDA	UNIDAD	1	\$ 517.546
298	KIT CAUCHOS PARA HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1	\$ 177.800
299	BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 1.223.199
300	CAUCHOS PARA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 229.895
301	RODAMIENTOS DE RUEDAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 917.087
302	RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS	UNIDAD	1	\$ 798.403
303	RODAMIENTOS DE CARDÁN	UNIDAD	1	\$ 379.383
304	RETENEDOR RODAMIENTO DELANTERO O TRASERO	UNIDAD	1	\$ 176.894
305	CRUCETA 27X92 TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 292.408
306	LLANTA 265-75- R16 A/T ÍNDICE DE CARGA 123IC/1550 KG	UNIDAD	1	\$ 1.551.506
307	REPARACIÓN DE UNA LLANTA (DESPINTADO)	UNIDAD	1	\$ 69.308
308	SERVICIO DE ALINEACIÓN	UNIDAD	1	\$ 172.138
309	SERVICIO DE BALANCEO X 4 LLANTAS	UNIDAD	1	\$ 160.926
SISTEMA ELECTRICO				
310	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1	\$ 420.152
311	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LIMPIAPARABRISAS	SERVICIO	1	\$ 543.593
312	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN ALTERNADOR	SERVICIO	1	\$ 309.905
313	RODAMIENTO PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 198.638
314	REGULADOR PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 203.508
315	RECTIFICADOR PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 153.169
316	ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 823.318
317	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1	\$ 428.080
318	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 313.246
319	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1	\$ 156.906
320	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 973.938
321	BOMBILLO HALÓGENO H11 12V 55W (BAJAS)	UNIDAD	1	\$ 33.069
322	BOMBILLO HALÓGENO HB3 9005XSB1 (ALTAS)	UNIDAD	1	\$ 33.069
323	FLASHER	UNIDAD	1	\$ 93.430
324	STOP TRASERO COMPLETO IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1	\$ 441.670
325	EXPLORADORAS DELANTERA IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1	\$ 174.403
326	UNIDAD DELANTEROS: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1	\$ 701.009
327	UNIDAD TRASEROS: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1	\$ 693.082
328	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN MECANISMO ELEVA VIDRIOS ELÉCTRICO LADO CONDUCTOR O LADO PASAJERO	SERVICIO	1	\$ 210.189
329	CINTA ESPIRAL DE VOLANTE (CINTA DE PITOS / ESPIRAL DE AIRBAG)	UNIDAD	1	\$ 698.744
330	SERVICIO DE ESCÁNER PARA DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	1	\$ 201.583
331	BATERÍA 27R1010	UNIDAD	1	\$ 1.408.926
332	REPARACIÓN BASE DE BATERÍA	UNIDAD	1	\$ 288.784
333	TERMINALES DE BATERÍA: (POSITIVO), (NEGATIVO)	UNIDAD	1	\$ 35.220
334	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1	\$ 154.018
SISTEMA DE EMBRAGUE				
335	SERVICIO DE CAMBIO KIT DE EMBRAGUE COMPLETO	SERVICIO	1	\$ 509.619
336	KIT DE EMBRAGUE COMPLETO (DISCO, PRENSA Y BALINERA) TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 3.032.346
MOTOR				
337	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	\$ 808.595
338	CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 3.374.809

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.				
	Documento controlado	Versión	Vigencia		Página 31 de 106
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

339	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	\$ 172.138
340	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	\$ 889.342
341	KIT CORREA DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	1	\$ 1.913.902
342	KIT BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	1	\$ 908.254
343	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD	1	\$ 1.845.953
344	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1	\$ 3.623.956
345	SENSOR DE PRESIÓN DEL RIEL	UNIDAD	1	\$ 905.989
346	SILENCIADOR O CATALIZADOR	UNIDAD	1	\$ 1.268.385
347	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UNIDAD	1	\$ 223.100
348	TERMOSTATO	UNIDAD	1	\$ 176.668
349	RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 1.778.683
350	DEPOSITO AUXILIAR DE RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 407.695
351	FAN CLUTCH DE RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 1.270.650
352	MANGUERAS DE RADIADOR: SUPERIOR	UNIDAD	1	\$ 210.189
353	MANGUERAS DE RADIADOR: INFERIOR	UNIDAD	1	\$ 176.668
354	SERVICIO TECNICO DE SINCRONIZACIÓN GENERAL DE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 975.637
355	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN DE INYECCIÓN DIÉSEL	SERVICIO	1	\$ 1.540.748
356	INYECTORES DIÉSEL	UNIDAD	1	\$ 894.664
357	JUEGO DE SPLINDERS QUE CONSTA DE 2 SPLINDERS, BUJES, RODAMIENTOS Y EMPAQUES	UNIDAD	1	\$ 2.563.949
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN				
358	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$ 431.930
359	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 2.446.171
360	CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 1.019.238
361	EVAPORADOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 795.005
362	RECARGA GAS REFRIGERANTE	UNIDAD	1	\$ 292.181
TAPICERÍA, LATONERÍA Y PINTURA				
363	REPARACIÓN DE UNA SILLA: CAMBIAR ESPUMAS INTERNAS Y TAPICERÍA DE TELA	UNIDAD	1	\$ 1.007.913
364	TAPICERÍA DE PUERTAS DELANTERAS O TRASERAS (PANELES INTERIORES): (IZQ) O (DER)	UNIDAD	1	\$ 371.456
365	REPARACIÓN DE CINTURONES DE SEGURIDAD: (IZQ) O (DER)	UNIDAD	1	\$ 402.033
366	LATONERÍA Y PINTURA DE UNA PIEZA	UNIDAD	1	\$ 762.163
VARIOS				
367	SERVICIO TECNICO DE POLARIZADO DE VIDRIOS	SERVICIO	1	\$ 795.005
368	TAPETES PARA CABINA	UNIDAD	1	\$ 294.446
369	RADIO (2DIN CON BLUETOOTH Y USB) Y KIT DE DOS (2) PARLANTES	UNIDAD	1	\$ 1.778.683
370	PROTECTOR PLATÓN	UNIDAD	1	\$ 2.887.840
371	PARACHOQUES DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 985.263
372	SOPORTES DEL PARACHOQUES DELANTERO: (IZQ) O (DER)	UNIDAD	1	\$ 294.446
373	PARACHOQUES TRASERO	UNIDAD	1	\$ 1.040.755
374	SOPORTES DEL PARACHOQUES TRASERO: (IZQ) O (DER)	UNIDAD	1	\$ 138.163
375	CUBREPARACHOQUES (MOLDURAS PLÁSTICAS)	UNIDAD	1	\$ 346.541
376	MANIJAS EXTERIORES: (IZQ) O (DER)	UNIDAD	1	\$ 419.020
377	PARABRISA DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 996.588
378	ESPEJOS LATERALES: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1	\$ 511.884
379	VIDRIO PUERTA DELANTERA IZQUIERDA O DERECHA	UNIDAD	1	\$ 693.082
380	VIDRIO PUERTA TRASERA (DOBLE CABINA) IZQUIERDA O DERECHA	UNIDAD	1	\$ 634.192
381	VIDRIO TRASERO (VIDRIO DEL PLATÓN)	UNIDAD	1	\$ 747.441
382	CAMBIO LLAVE ORIGINAL CON CHIP	UNIDAD	1	\$ 1.370.309

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022	Página 32 de 106	

383	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	\$ 100.791
384	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UNIDAD	1	\$ 565.111
BUS HINO PLACA OJZ 533				
ACEITES Y FILTROS				
385	ACEITE DE MOTOR 15W40 POR GALON	UNIDAD	1	\$ 287.991
386	FILTRO DE ACEITE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 238.332
387	FILTRO DE AIRE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 514.375
388	FILTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 336.348
389	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1	\$ 222.534
390	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 224.799
391	ACEITE DE DIFERENCIAL TRASERO: API GL-5 80W-90, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1	\$ 94.846
392	ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1	\$ 79.501
393	LÍQUIDO REFRIGERANTE, POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1	\$ 40.317
394	ACEITE DE CAJA DE TRANSFERENCIA: L-5 75W-90 POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1	\$ 94.902
SISTEMA DE FRENOS				
395	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS DELANTEROS	SERVICIO	1	\$ 430.345
396	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1	\$ 445.180
397	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENO DE AHOGO	SERVICIO	1	\$ 687.419
398	MÓDULO ABS DE FRENO	UNIDAD	1	\$ 14.609.074
399	SENSORES ABS	UNIDAD	1	\$ 1.564.077
400	CAMPANAS DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 601.350
401	CAMPANAS DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 657.691
402	LÍQUIDO PARA FRENOS DOT 3 O DOT 4 FRASCO X 450 CC	UNIDAD	1	\$ 85.616
403	JUEGO DE DOS (2) BANDAS PARA FRENO DELANTERO TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 397.673
404	JUEGO DE DOS (2) BANDAS PARA FRENO TRASERO TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 404.298
405	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 494.217
406	BOMBA DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 1.313.684
407	BOOSTER DE FRENOS COMPLETO	UNIDAD	1	\$ 1.699.862
408	SERVICIO TECNICO DE AJUSTE, CALIBRACIÓN Y TENSIÓN DE FRENOS	SERVICIO	1	\$ 100.791
SISTEMA DE RODAMIENTOS Y SUSPENSIÓN				
409	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE SUSPENSIÓN DELANTERAS	SERVICIO	1	\$ 587.421
410	AMORTIGUADORES DELANTEROS (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1	\$ 486.969
411	AMORTIGUADORES TRASEROS (IZQUIERDO O DERECHO)	UNIDAD	1	\$ 486.969
412	BUJES MUELLES	UNIDAD	1	\$ 363.188
413	TERMINALES DE DIRECCIÓN (JUEGO)	UNIDAD	1	\$ 559.448
414	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL, PRIMERA O SEGUNDA	UNIDAD	1	\$ 936.566
415	BUJE PARA HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1	\$ 133.633
416	CAUCHOS PARA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 288.784
417	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL RODAMIENTO DELANTERO	SERVICIO	1	\$ 366.133
418	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL RODAMIENTO TRASERO	SERVICIO	1	\$ 367.265
419	RETENEDOR RODAMIENTO DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 134.426
420	RETENEDOR RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 177.800
421	GRASA RODAMIENTOS X LIBRA	UNIDAD	1	\$ 89.127

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado:	Versión:	Vigencia:	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	Página 33 de 106

422	RODAMIENTOS DE RUEDAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 917.540
423	RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS	UNIDAD	1	\$ 797.497
424	RODAMIENTOS DE CARDÁN	UNIDAD	1	\$ 294.446
425	CRUZETA 27X92 TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 524.341
426	LLANTAS 235/75R 175 A/T ÍNDICE DE CARGA 123IC/1550 KG	UNIDAD	1	\$ 438.952
427	REPARACIÓN DE UNA LLANTA (DESPINTADO)	UNIDAD	1	\$ 1.620.588
428	SERVICIO DE ALINEACIÓN	UNIDAD	1	\$ 211.095
SISTEMA ELECTRICICO				
429	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1	\$ 480.061
430	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LIMPIAPARABRISAS	SERVICIO	1	\$ 543.593
431	RODAMIENTO PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 202.489
432	REGULADOR PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 205.660
433	RECTIFICADOR PARA ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 150.904
434	ALTERNADOR	UNIDAD	1	\$ 1.586.613
435	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1	\$ 434.875
436	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 2.887.840
437	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 307.357
438	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1	\$ 158.605
439	SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	\$ 474.512
440	BOMBILLO HALÓGENO H4 12V 55W (BAJAS)	UNIDAD	1	\$ 47.564
441	BOMBILLO HALÓGENO HB3 1034 (ALTAS)	UNIDAD	1	\$ 7.701
442	FLASHER	UNIDAD	1	\$ 93.430
443	STOP TRASERO COMPLETO IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1	\$ 1.511.869
444	FAROS DELANTEROS: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1	\$ 1.420.138
445	ESPEJOS LATERALES: IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	1	\$ 947.891
446	SERVICIO DE ESCÁNER PARA DIAGNÓSTICO DE FALLAS	SERVICIO	1	\$ 301.241
447	BATERÍA 31H1200 DE TORNILLO	UNIDAD	1	\$ 1.396.469
448	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1	\$ 158.548
449	TERMINALES DE BATERÍA: (POSITIVO), (NEGATIVO)	UNIDAD	1	\$ 17.780
450	SERVICIO TECNICO DE REVISIÓN SISTEMA DE LUCES	SERVICIO	1	\$ 228.139
SISTEMA DE EMBRAGUE				
451	SERVICIO DE CAMBIO KIT DE EMBRAGUE COMPLETO	SERVICIO	1	\$ 509.619
452	KIT DE EMBRAGUE COMPLETO (DISCO, PRENSA Y BALINERA) TIPO ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 6.306.024
MOTOR				
453	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	\$ 1.778.683
454	CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 3.374.809
455	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	\$ 538.611
456	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	\$ 1.460.907
457	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD	1	\$ 3.291.005
458	KIT DE BUJES, CONTROLES GUAYAS DE CAMBIOS	UNIDAD	1	\$ 446.879
459	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1	\$ 5.336.049
460	SENSOR DE PRESIÓN DEL RIEL	UNIDAD	1	\$ 830.113
461	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UNIDAD	1	\$ 585.495
462	RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 2.888.973
463	TAPA DE RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 139.749
464	VENTILADOR DE RADIADOR	UNIDAD	1	\$ 711.201
465	MANGUERAS DE RADIADOR: SUPERIOR	UNIDAD	1	\$ 291.049
466	MANGUERAS DE RADIADOR: INFERIOR	UNIDAD	1	\$ 201.583

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

467	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE INYECTORES	SERVICIO	1	\$ 2.887.840
468	SERVICIO TECNICO DE REPARACIÓN DE UN INYECTOR PARA MOTOR DIÉSEL	SERVICIO	1	\$ 1.778.683
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN				
469	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$ 7.888.900
470	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 6.631.840
471	CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 1.423.535
472	EVAPORADOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 681.417
473	RECARGA GAS REFRIGERANTE RECOMENDADO: R-134A	UNIDAD	1	\$ 450.277
TAPICERÍA, LATONERÍA Y PINTURA				
474	REPARACIÓN GENERAL DE UNA SILLA: CAMBIAR ESPUMAS INTERNAS Y TAPICERÍA DE TELA	UNIDAD	1	\$ 528.871
475	REPARACIÓN DE CINTURONES DE SEGURIDAD: (IZQ) O (DER)	UNIDAD	1	\$ 296.711
476	LATONERÍA Y PINTURA DE UNA PIEZA	UNIDAD	1	\$ 762.163
VARIOS				
477	SERVICIO TECNICO DE POLARIZADO DE VIDRIOS	UNIDAD	1	\$ 71.120
478	TAPETES PARA CABINA	UNIDAD	1	\$ 165.343
479	CHAPAS CONDUCTOR	UNIDAD	1	\$ 291.049
480	MANIJAS EXTERIORES: (IZQ) O (DER)	UNIDAD	1	\$ 206.792
481	PARABRISAS DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 2.529.975
482	VIDRIO LATERAL DERECHO O IZQUIERDO	UNIDAD	1	\$ 805.877
483	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	\$ 223.100
484	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UNIDAD	1	\$ 701.009
MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA YBR - XTZ Y HONDA CBF (125)				
ACEITES Y FILTROS				
485	ACEITE DE MOTOR 20W50 POR 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1	\$ 53.114
486	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD	1	\$ 11.551
487	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 23.669
MOTOR				
488	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR	SERVICIO	1	\$ 770.317
489	BUJÍA	UNIDAD	1	\$ 57.077
490	EMPAQUE DE CULATA	UNIDAD	1	\$ 61.154
491	ÁRBOL DE LEVAS	UNIDAD	1	\$ 154.924
492	BALANCINES	UNIDAD	1	\$ 196.486
493	CIGÜENAL	UNIDAD	1	\$ 494.444
494	VALVULERÍA (VÁLVULAS ADMISIÓN/ESCAPE)	UNIDAD	1	\$ 97.224
495	BIELA	UNIDAD	1	\$ 208.377
496	EMPAQUES DEL MOTOR	UNIDAD	1	\$ 67.949
497	CARBURADOR / INYECTOR	UNIDAD	1	\$ 960.348
498	LLAVE DE PASO DE GASOLINA	UNIDAD	1	\$ 150.168
500	TAPA DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 46.205
LATONERÍA Y PINTURA				
501	REPARACIÓN Y PINTURA DE TANQUE DE GASOLINA	UNIDAD	1	\$ 261.151
SISTEMA ELÉCTRICO				
502	SERVICIO TECNICO DE REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1	\$ 209.510
503	FAROLA DELANTERA (FARO PRINCIPAL)	UNIDAD	1	\$ 330.686
504	BOMBILLO FAROLA (HALÓGENO O LED)	UNIDAD	1	\$ 20.611
505	DIRECCIONALES DELANTERAS O TRASERAS (COMPLETAS Y BOMBILLOS)	UNIDAD	1	\$ 83.238

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta				 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Alcaldía de Castilla la Nueva				
	Departamento Administrativo de Contratación Pública				
	Formato Pliego de Condiciones.				
	Documento controlado	Versión	Vigencia	Página 35 de 106	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

506	STOP	UNIDAD	1	\$ 259.226
507	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO (CON LLAVE)	UNIDAD	1	\$ 386.178
508	BOBINA DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	\$ 160.813
509	REGULADOR / RECTIFICADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1	\$ 204.980
510	BATERÍA (12V)	UNIDAD	1	\$ 177.800
511	RELAY DE ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 51.981
512	CLAXON O PITO	UNIDAD	1	\$ 57.077
513	SWITCH DE LUCES Y DIRECCIONALES	UNIDAD	1	\$ 364.661
SISTEMA DE FRENOS				
514	KIT CILINDRO PISTÓN	UNIDAD	1	\$ 533.628
515	CADENA	UNIDAD	1	\$ 110.757
516	PIÑÓN DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 83.804
517	CORONA TRASERA	UNIDAD	1	\$ 193.768
518	DISCOS DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 226.497
519	CAMPANA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 1.304.624
520	CABLE DE EMBRAGUE CLUTCH	UNIDAD	1	\$ 114.947
521	PASTILLAS DE FRENO (DISCO)	UNIDAD	1	\$ 327.289
522	JUEGO BANDAS DE FRENO (TAMBOR)	UNIDAD	1	\$ 227.743
523	DISCO DE FRENO	UNIDAD	1	\$ 522.076
524	MORDAZAS / CALIPIERS	UNIDAD	1	\$ 192.523
525	LÍQUIDO PARA FRENOS DOT 3 O DOT 4 FRASCO X 450 CC	UNIDAD	1	\$ 84.936
526	BOMBA DE FRENO DELANTERA O TRASERA	UNIDAD	1	\$ 441.670
527	MANGUERAS DE FRENO	UNIDAD	1	\$ 135.898
528	GUAYAS DE ACELERADOR, EMBRAGUE Y FRENO	UNIDAD	1	\$ 235.557
SISTEMA DE RODAMINETO Y SUSPENSIÓN				
529	RETENEDORES Y GUARDAPOLVOS DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1	\$ 206.113
530	ACEITE DE SUSPENSIÓN 1LT	UNIDAD	1	\$ 185.728
531	BARRAS TELESCÓPICAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 658.088
532	AMORTIGUADORES TRASEROS (MONOSHOCK)	UNIDAD	1	\$ 2.577.539
533	LLANTA DELANTERA MOTO YBR 125 REF 2,75-18 MC 42 PF	UNIDAD	1	\$ 336.348
534	LLANTAS TRASERA MOTO YBR 125 REF 90/90-180 O 100/80-18 O 120/80-18	UNIDAD	1	\$ 360.470
535	LLANTA DELANTERA MOTO XTZ 125 R 80/90-21	UNIDAD	1	\$ 331.819
536	LLANTA TRASERA MOTO XTZ 125 REF 110/80-18	UNIDAD	1	\$ 360.131
537	LLANTA DELANTERA MOTO CBF125 HONDA REF 90/100-18	UNIDAD	1	\$ 330.686
538	LLANTA TRASERA MOTO CBF125 HONDA REF 90/90-18	UNIDAD	1	\$ 363.415
539	RIN DE RADIO - SET DE RADIO Y TAMBOR	UNIDAD	1	\$ 790.023
540	RODAMIENTOS DE RUEDA	UNIDAD	1	\$ 64.325
541	EJE DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	1	\$ 142.807
542	KIT TIJERA	UNIDAD	1	\$ 215.172
543	RODAMIENTOS DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 249.713
VARIOS				
544	MANUBRIO	UNIDAD	1	\$ 260.019
545	PUÑOS DE MANUBRIO	UNIDAD	1	\$ 53.114
546	ESPEJOS RETROVISORES	UNIDAD	1	\$ 225.365
547	GUARDABARROS	UNIDAD	1	\$ 155.151
548	PLÁSTICOS LATERALES Y FRONTALES	UNIDAD	1	\$ 404.298
549	ASIENTO	UNIDAD	1	\$ 436.007
550	PORTA PLACA / SOPORTE DE MATRÍCULA	UNIDAD	1	\$ 60.588
551	PEDAL DE CAMBIOS	UNIDAD	1	\$ 24.915
552	PEDAL DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 89.127
553	REPOSAPIÉS (DELANTEROS Y TRASEROS)	UNIDAD	1	\$ 96.431
554	TUBO DE ESCAPE / MOFLE	UNIDAD	1	\$ 2.944.465

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
			Página 36 de 106	

555	EMPAQUE DE ESCAPE	UNIDAD	1	\$ 62.287
556	PROTECTOR DE CALOR DEL ESCAPE	UNIDAD	1	\$ 210.189
557	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	SERVICIO	1	\$ 25.141
558	SERVICIO TECNICO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	SERVICIO	1	\$ 383.347

2.8. IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

TIPO DE RETENCIÓN	% APLICAR
Unillanos	1%
ProHospital	1%
Estampilla Pro Turismo	2%
Estampilla Procultura	2%
Estampilla ProAdulto Mayor	4%
ProDeporte	1%
Estampilla Justicia familiar	2%
Total	13%

2.9. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del contrato en PAGOS PARCIALES de acuerdo con la facturación realizada según los servicios prestados, previo informe de actividades del contratista la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, factura electrónica de venta o documento equivalente, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y entrada a almacén (en caso de que aplique)

El último pago se realizará además de lo anterior, con acta de terminación y liquidación.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada y aceptada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública			
	Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	Página 37 de 106
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes.

2.10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones emanadas del contrato que resulte de la presente convocatoria son recursos del presupuesto de gastos de la entidad de la vigencia 2026, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000596** del **09 de septiembre de 2026**.

2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

2.11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.11.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Constituir a favor del municipio de Castilla la Nueva las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato o aceptación de oferta, las garantías allegadas a la entidad, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2. Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Castilla la Nueva y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
9. Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en dos (02) originales.
10. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
Página 38 de 106				

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
13. Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
14. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.
15. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.

2.11.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio en horario de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:00 pm y los días sábado de 7:00 am a 2:00 pm.
2. Realizar la programación de ingreso de los vehículos en un plazo no mayor a dos (2) horas; la cual será informada de manera personal.
3. Elaborar diagnóstico del vehículo automotor una vez sea ingresado al taller en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Dicho documento debe dar claridad del tiempo requerido para los servicios en cada vehículo y deber ser remitido a la Entidad para la respectiva aprobación del supervisor del contrato.
4. Dar cumplimiento a la orden de trabajo remitida por la supervisión la cual autoriza el tipo de servicio y los repuestos por vehículo.
5. Remitir a la Entidad la orden de servicio una vez se realice el mantenimiento o reparación autorizada, documento que debe estar suscrita por el contratista y recibido por el funcionario que reclama el vehículo.
6. Trasladar al taller autorizado sin costo adicional para la Entidad, el o los vehículos y motocicletas del parque automotor de propiedad del Municipio cada vez que se requiera, previa autorización del supervisor.
7. Disponer de la infraestructura básica necesaria: un taller de mantenimiento automotriz de su propiedad o tercerizada, debidamente constituido y en operación que cuente con la rama automotriz, así como de los equipos y el personal requerido e idóneo para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.
8. Mantener dentro de las instalaciones del taller los equipos mínimos de seguridad exigidos para la prestación del servicio.
9. Recibir inventariado cada uno de los vehículos entregados y entregarlos de la misma forma al funcionario encargado de recibir el vehículo.
10. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato los cambios del personal relacionado inicialmente, quienes deberán tener los mismos o superiores requisitos de experiencia y formación académica ofrecidos en la propuesta.
11. Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas por el supervisor que la entidad haya designado para tal fin para la mano de obra y/o repuestos.
12. Los daños ocasionados por la manipulación de los vehículos dentro y fuera de los talleres del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, deben ser asumidos por este, sin ningún costo para el Municipio. De igual manera serán a cargo del contratista los comparendos de tránsito impuestos por la

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
	Página 39 de 106			

infracción de la presente obligación.

13. Realizar todos los diagnósticos necesarios para localizar fallas en los automotores sin costo para la entidad, en razón a que su costo está incluido en el suministro e instalación de los repuestos.
14. Realizar el cambio de los repuestos defectuosos en un plazo no superior a las veinticuatro (24) horas.
15. Llevar un sistema de registro de trabajos realizados por cada vehículo que permita hacer seguimiento al mantenimiento tales como periodicidad de mantenimiento, para el cual debe indicar placa del vehículo, kilometraje registrado, fecha de ingreso al taller, fecha de salida, valor incluido IVA por cada repuesto suministrado o por trabajos realizados, nombre del mecánico que atendió el servicio y de quien lo recibe.
16. Suministrar los repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo nuevos y originales, según el caso.
17. Certificar que los repuestos instalados son "ORIGINALES"
18. Devolver los repuestos y partes que sean reemplazados en los vehículos y motocicletas.
19. Disponer de repuestos básicos necesarios para solucionar daños que se puedan presentar con ocasión de los mantenimientos.
20. Brindar garantía de los repuestos por un término de seis (06) meses, contados a partir del recibo de los vehículos y motocicletas en funcionamiento.
21. Atender en debida forma las solicitudes y reclamos que le efectúe el Municipio y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
22. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
23. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos y motocicletas mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los mantenimientos y servicios solicitados.
24. Llevar un control financiero sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el presupuesto.
25. Cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles, precursores químicos y emisiones atmosféricas)
26. Las demás que por naturaleza del contrato le correspondan.

2.11.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1.) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
- 2.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- 3.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- 4.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- 5.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 7.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

2.12. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El contratista se obliga con la entidad a mantenerla indemne frente a cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista o de sus subcontratista o dependientes.

2.13. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riesgos previsibles.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento o				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	No aplica	Que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Contratación	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Adelantar la actuación administrativa para declarar el	Inmediata

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva				 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.				
	Documento controlado	Versión	Vigencia	Página 41 de 106	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

2	General	Externo	Contratación	No aplica	Que no se presenten en las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando o traumas administrativos.	1	3	4	Riesgo Bajo	Proponente	Requerir al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Contratación	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Inmediata
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado por el contratista	Afectación económica en el proceso de ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Control a precios del mercado	En la ocurrencia del evento

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 42 de 106

6	5	4
especifica	General	especifica
Interno	Externo	interno
Ejecución	Contratual	ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de las condiciones y calidad de los servicios ofrecidos	Cambios en la legislación tributaria	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato o por el personal del contratista
No se satisface la necesidad de la entidad	Afectación económica y operacional	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal - retrasos en el contrato
3	1	3
4	2	4
7	3	7
Riesgo Alto	Riesgo bajo	Riesgo alto
Contratista	Contratista / entidad	Contratista
Solicitar la suscripción de pólizas para cubrir el riesgo	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste	Pólizas
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	SI
Entidad	Contratista	Contratista
Desde la estructuración de los estudios previos	De inmediato	De inmediato
Acta de terminación - liquidación del contrato	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.
Informes periódicos de verificación y cumplimiento de especificaciones	Seguimiento a la legislación	Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.
Durante el término de duración del proceso	Mensual	En la ocurrencia del evento

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
Página 43 de 106				

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de repuestos o persona necesario para la ejecución del contrato	Retrasos e incumplimientos de las obligaciones del contrato	2	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Recibo final	Seguimiento cumplimiento obligaciones por parte del	Durante la ejecución del contrato
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	------	-------------	--------------------------------------	---	---	---	------	----	-------------------------	------------------------------	--------------	---	-----------------------------------

2.14. GARANTIAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Castilla la Nueva, Garantía Unica de cumplimiento de las obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
Página 44 de 106				

los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase:	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados:	ALCALDIA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA identificada con NIT 800.098.190-4 y el contratista
Tomador:	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor:	300 SMMLV
Vigencia:	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios:	Terceros afectados y ALCALDIA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA identificada con NIT 800.098.190-4
Amparos:	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN		
	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Predios, labores y operaciones	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Perjuicios extrapatrimoniales	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Amparo patronal	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Vehículos propios y no propios	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
Información necesaria dentro de la póliza:	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
Otras Condiciones:	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.		

2.15. OTRAS CLAUSULAS: en la presente contratación se pactarán las siguientes clausulas

CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
Página 46 de 106				

total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

2.16. CADUCIDAD

EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo al MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA que más adelante se señalan.

Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas en las condiciones establecidas.

Los dineros que no pudieren ser recuperados por MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Si el MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del servicio.

2.17. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

2.18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 47 de 106

con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

2.19. SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL** a través de la **JEFE OFICINA TÉCNICA DE BIENES Y RECURSOS FÍSICOS**, que será designado por el ordenador del gasto mediante acto administrativo o contractual el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, aunado al cumplimiento de lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

TITULO III

3. DE LA PRESENTACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos **PLIEGOS DE CONDICIONES** y anexar toda la documentación exigida.

Los proponentes presentarán el **sobre N° 1**, que contiene los documentos habilitantes señalados en el título V correspondientes a los requisitos de orden jurídico, financiero, experiencia del proponente y técnicos. **El Sobre N° 2**, que deberá contener solamente la oferta económica. Cada uno de los anexos exigidos por el Municipio y que hacen parte de la propuesta, deben encontrarse suscritos por el proponente.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota: Los representantes legales de las personas jurídicas que presenten oferta deben estar previa y debidamente facultados para comprometer a su representada.

3.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 251 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

3.3. CONSULARIZACIÓN.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva				 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.				
	Documento controlado	Versión	Vigencia	Página 48 de 106	
	Código: CO-F-08.	1	01/04/2022		

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *"al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. (C.P.O artículo 65)"*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 65 y 251 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 251 del Código de General del Proceso y 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

3.4. APOSTILLAJE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgado en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de CONSULARIZACIÓN señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 49 de 106

con las normas vigentes. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

3.5. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

TITULO IV

4. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

4.1. Forma de preparación de la propuesta

La propuesta debe presentarse en original, en medio impreso (mecanográfico o por computador).

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados iniciando con el número 1, en sobre cerrado, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

La garantía de seriedad deberá entregarse junto con la propuesta, de no ser así, se rechazará la propuesta

El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas ni alternativas.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios; igualmente acepta la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta antes de la entrega de la misma. Sin este requisito no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas.

La propuesta será irrevocable y por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual se hará uso de la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

4.2. Entrega de las propuestas

Se recibirán propuestas en el lugar establecido en el plazo comprendido entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma. Cuando lo estime conveniente la entidad, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones o al pliego definitivo, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda.

Para efectos de facilitar su evaluación, las propuestas deberán:

- Estar foliadas
- Tener tabla de contenido
- Los formularios se presentarán impresos dentro de la propuesta.

Los sobres deberán estar dirigidos al MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, ubicado en la siguiente dirección:

MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
 Calle 6 No. 8 – 10 Centro, Palacio Municipal Segundo Piso
 Sobre No. _____

Indicar, sin omitir ninguna letra o número:

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. _____

OBJETO: _____

PROPONENTE: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

La propuesta deberá entregarse dentro del plazo y en la dirección indicada, incluyendo todos los archivos y anexos que componen la oferta, numerados y foliados, en paquetes cerrados y sellados.

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

Las propuestas enviadas por correo normal, correo electrónico u otra vía, o las entregadas en lugar distinto al señalado no serán consideradas.

4.3. Elaboración de la propuesta

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida.

4.4. Validez de la propuesta

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

4.5. Una propuesta por proponente

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

4.6. Propuestas consideradas hábiles

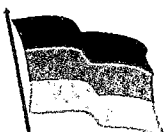
Se entiende conforme al artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, que las propuestas presentadas por el proponente son **HÁBILES** si cumplen con la totalidad de los requisitos HABILITANTES establecidos en la ley y el pliego de condiciones.

4.7. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
	Página 52 de 106			

4.8. Retiro de propuestas

Los Proponentes podrán solicitar a la Oficina del Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de CASTILLA LA NUEVA, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Oficina del Departamento Administrativo de Contratación Pública, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas, sin perjuicio de las sanciones a que pueda estar sujeto conforme a las reglas aquí previstas. En este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre del proceso.

4.9. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se hará por Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo previsto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, especialmente la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las que las modifiquen o adicionen y las normas comerciales y civiles vigentes aplicables. Los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES podrán consultarse a partir de la fecha de publicación en la plataforma del SECOP I.

4.9.1. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

EL PLIEGO DE CONDICIONES será publicado en la plataforma del SECOP I, en el período establecido en el cronograma del proceso. Dentro de este término los interesados en este proceso y la ciudadanía en general, podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto del mismo, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las cuales serán resueltas al momento de dar apertura formal al proceso de selección

La publicación del PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES no genera obligación para el Municipio de dar apertura al proceso de selección respectivo, (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

4.9.2. INVITACION A PRESENTAR OFERTA Y MANIFESTACION DE INTERES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2013, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación (en todo caso dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso) los interesados deben manifestar su intención de participar a través de medio físico en la Calle 6 No. 8-10 Barrio Centro, Palacio Municipal segundo piso, Oficina del Departamento Administrativo de Contratación Pública en el Municipio de Castilla la Nueva – Meta de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., y el día viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., o a la dirección de correo electrónico contratacioncln@castillalanueva.gov.co.

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

Además de adjunto a la carta de manifestación de interés (FORMATO 2), lo interesados deberán aportar:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural, según la naturaleza del interesado.
- b) Fotocopia del certificado de existencia y representación legal del interesado o del registro mercantil, según la calidad en la que se presente.
- c) En el caso de manifestantes de interés plurales se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de todas las personas jurídicas que conforman el proponente plural (consorcios o uniones temporales):
- d) En caso de que los miembros de los consorcios o uniones temporales sean personas jurídicas, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de las mismas. (Solo aplica para proponentes plurales)
- e) Copia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado es decir el documento deberá venir con la presentación de las firmas de cada uno de los integrantes: (si es del caso).

NO SERÁ(N) TENIDA(S) EN CUENTA Y, POR LO TANTO, NO CONTINUARÁN PARTICIPANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, AQUELLAS MANIFESTACIÓN(ES) DE INTERÉS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- a) Cuando una persona natural, jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidos cada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una expresión de interés, dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual, no será tomada en cuenta ninguna de las manifestaciones de interés presentadas). Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado expresión de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que también haya manifestado su interés, so pena de rechazo de la inscripción o de la propuesta posteriormente presentada.
- b) Cuando un interesado singular (persona natural o persona jurídica) sea integrante de uno (1) o varios interesados plurales (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura) que hayan manifestado interés de participar dentro del proceso de selección.
- c) Cuando el registro mercantil de la persona natural y el certificado de existencia de la persona jurídica obligada a estar inscrita en la Cámara de Comercio se encuentre en estado cancelado.
- d) La manifestación de interés que no haya cumplido estrictamente con las reglas señaladas en el presente anexo pliego de condiciones.

Nota 1: La manifestación de interés en participar es requisito **HABILITANTE** para la presentación de la respectiva oferta (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

En el evento en que la entidad considere necesario postergar la fecha de cierre del proceso, el plazo inicial para la inscripción (manifestación de interés) se mantendrá. La lista de

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública			
	Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	Página 54 de 106
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	

posibles elegibles se integrará únicamente con aquellos que hayan manifestado su interés en la forma y oportunidad indicada.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

4.9.3. SELECCIÓN DE LOS DIEZ OFERENTES:

Cuando el número de oferentes sea inferior o igual a diez, la entidad conformará la lista con todos ellos, quienes presentarán propuesta para el correspondiente proceso de selección.

En el evento que la lista de posibles oferentes sea superior a DIEZ (10), el Municipio de Castilla la Nueva en audiencia pública, en las instalaciones del Departamento Administrativo de Contratación Pública en la fecha y hora prevista en el cronograma, realizará sorteo entre ellos, para conformar un número de 10 inscritos que tengan la posibilidad de presentar oferta. En el caso de los oferentes que no puedan asistir a la audiencia, podrán delegar mediante autorización (original o copia simple sin autenticación) escrita y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en el evento de que no asista el participante la entidad estatal sustraerá la balota en representación de esta.

Para la selección de la lista de los oferentes la entidad agrupará la totalidad de las personas jurídicas, en consorcio o unión temporal inscritas para esta convocatoria pública y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez inscritos.

El procedimiento para la selección de la lista de los oferentes se llevará a cabo mediante un sistema de balotas, como se enuncia a continuación:

Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un número de balotas igual al número de inscritos identificadas cada una con un número de 0 a N unidades, de forma ascendente, el cual coincidirá con el orden en el cual han presentado su manifestación de interés.

Aleatoriamente se sustraerá el número de balotas hasta completar la decena de inscritos que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en el sobre antes de retirar la siguiente balota.

Una vez seleccionados se publicará la lista de posibles oferentes se dará por notificado a las diez diferentes personas seleccionadas de dicha actuación, quienes podrán presentar propuesta en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso de Convocatoria.

De la audiencia pública en la que se lleve a cabo el procedimiento antes expuesto, se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los funcionarios que en ella intervinieron y será publicada en la plataforma secop I.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 55 de 106

Los integrantes de la lista definitiva de posibles oferentes con el derecho a presentar propuesta, no podrán modificar su conformación o constituirse en unión temporal o consorcio.

4.9.4. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

LA APERTURA DEL PROCESO se llevará a cabo el día programado en el cronograma del proceso.

4.9.5. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El cierre del Proceso se realizará el día y hora establecidos en la cronología del proceso de selección publicada en el SECOP I.

4.9.6. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

4.9.7. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

4.9.8. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir si alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento; reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

4.9.9. REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR

Conforme lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
Página 56 de 106				

no afecten la asignación de puntaje, y que no se encuentren cumplidos en la propuesta, serán solicitados por el Comité Evaluador a los proponentes, quienes deberán subsanarlos y entregarlos de ser el caso, dentro del término previsto en el cronograma del proceso para el traslado del informe de evaluación (corresponde a los tres (3) días hábiles en que permanecerá publicado en el Secop el informe de evaluación según lo prevé el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Los documentos para subsanar podrán ser remitidos en los términos y condiciones establecidos para entrega de las propuestas en el numeral 2.2 del pliego de condiciones

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación publicado en el SECOP (3 días hábiles).

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (recibo de las ofertas), pues aquellas no serán tenidas en cuenta.

4.9.10. PUBLICIDAD EN EL SECOP

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la ALCALDÍA DE CASTILLA LA NUEVA publicará toda la información contractual que corresponda, en el Portal Único de contratación (<http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>).

4.9.11. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en la ley, el presente pliego de condiciones solo podrá ser modificado mediante la expedición de las respectivas adendas, las cuales deberán ser publicadas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo que se establece en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas. No obstante, a lo anterior, la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

4.9.12. Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del estudio previo y documentos previos, aviso, proyecto de Pliego de Condiciones, anexo técnico y formularios.	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 03:00 PM	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
	Página 57 de 106			

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y limitación a Mipymes	DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 03:30 PM	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones y acta de limitación o no limitación a Mipymes	EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 03:00 PM	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivos	EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 05:00 PM	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 05:00 PM	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Plazo manifestación de Interés para de	DESDE EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE A LAS 05:00 PM	Oficina Departamento Administrativo de Contratación Pública. Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Realización del sorteo	EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM	Oficina Departamento Administrativo de Contratación Pública. Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación de la lista de precalificados	EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 02:00 PM	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	HASTA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 03:00 PM	Oficina Departamento Administrativo de Contratación Pública. Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato: Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
Página 58 de 106				

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 03:00 PM	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	HASTA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 03:30 PM	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Cierre (Fecha y hora límite para presentar propuestas).	02 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 8:00 AM	Oficina Departamento Administrativo de Contratación Pública Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	05 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 05:00 PM	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	DEL 06 DE OCTUBRE HASTA EL 08 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 05:00 PM	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe Final de Evaluación	07 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:00 AM	Oficina Departamento Administrativo de Contratación Pública. Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación Administrativo Acto de adjudicación o de Declaratoria Desierto	07 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 05:00 PM	Oficina Departamento Administrativo de Contratación Pública. Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	Oficina del Departamento Administrativo de Contratación Pública.
Expedición del registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Oficina del Departamento Administrativo de Contratación Pública.
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Oficina del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el MUNICIPIO de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la SELECCIÓN ABREVIADA, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones y a los oferentes, mediante la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en cualquier momento el Municipio puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

De acuerdo a las directivas de la Procuraduría general de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se registrará por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

TÍTULO V

5. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 establece: "Artículo 5º. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 60 de 106

Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación”.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

FACTORES HABILITANTE	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	HABIL O NO HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HABIL O NO HABIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABIL O NO HABIL
EXPERIENCIA	HABIL O NO HABIL

5.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

Si el proponente no allega con la propuesta los siguientes documentos objeto de verificación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de los pliegos sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos de este.

Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION.

El anexo de la carta de presentación es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de:

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva				 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.				
	Documento controlado	Versión	Vigencia	Página 61 de 106	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

1. Copia legible de la cedula de ciudadanía;
2. Certificado de antecedentes judiciales (representante legal) del proponente y/o del representante legal del representante del consorcio o Unión Temporal y de sus integrantes;

Solamente estos documentos pueden exigirse por parte de la ENTIDAD y los proponentes presentarlos con fecha posterior al cierre del proceso siempre y cuando no exista ninguna modificación en la información del mismo que altere la condición del proponente o del integrante del proponente plural o de quien abona la propuesta desde el momento del cierre al momento en que se aporta el documento, para tal fin la ENTIDAD dará prevalencia al principio de buena Fe.

En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente Numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

NOTA: Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el ANEXO 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

b. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD FUTURA (SI LA PROPUESTA SE PRESENTA EN ALGUNA DE LAS DOS MODALIDADES) QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
	Página 62 de 106			

contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio de Castilla la Nueva y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

1. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
2. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
3. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
4. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
5. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
6. Domicilio del consorcio o unión temporal; y
7. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

La omisión de lo señalado hará que el SENA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 63 de 106

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Deberá tener actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

B. PERSONAS JURIDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. Solo se validará el objeto social, no aplican las actividades económicas para establecer la capacidad jurídica de personas jurídicas de conformidad con el código de comercio.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

2. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de proceso de selección.
4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
			Página 65 de 106	

de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades estatales:

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

1. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- b) Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- d) Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- e) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- f) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- g) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- h) Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal

d. AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO (ACUERDO ESTATUTOS)

En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado:	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

REGISTRO ÚNICO DE PROponentES - RUP

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP la información que contenga el certificado y deberá estar en firme conforme a lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el Registro Único de Proponentes antes de la fecha de cierre de esta impedirá la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los miembros o participantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el Numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el REGISTRO UNICO DE PROponentES - RUP, la entidad verificará los requisitos habilitantes de la información registrada en el certificado de Registro Único de Proponentes, constatando además que la experiencia se encuentre clasificada de acuerdo con los códigos UNSPSC solicitados en el pliego.

En caso de que el oferente allegue el certificado con posterioridad a la fecha de cierre del citado proceso, no se tendrán en cuenta las modificaciones que se efectúen después de ese momento, a excepción de la firmeza, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente.

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022	Página 67 de 106	

La no presentación de este certificado al momento del cierre del proceso de selección dará lugar a que no se evalúe el requisito del RUP; en tal caso el proponente deberá allegar dicho documento dentro del término fijado por el MUNICIPIO.

f. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo 4 PERSONA JURIDICA y anexo 5 PERSONA NATURAL que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
Página 68 de 106				

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- **Certificados de antecedentes del revisor fiscal:** Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **Tarjeta profesional del revisor fiscal:** Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

g. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.

h. EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT", expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera - Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015). Nota: En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, certificación de la cuenta bancaria y registro único tributario-RUT en un plazo no mayor a treinta (30) días

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública AL Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
			Página 69 de 106	

calendario, una vez adjudicado el proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta o contrato:

I. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 "las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso".

En ese orden, ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

En caso de no aportarlos el evaluador jurídico verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

J. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el municipio de Castilla la Nueva, conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. No obstante, de no aportarlo, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la Policía Nacional.
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

K. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (Cuando aplique).

Cuando el proponente disponga para el desarrollo del objeto contractual de talento humano que involucre una relación directa o habitual con menores de edad (aprendices o estudiantes en proceso de formación), deberá allegar con su oferta, certificación juramentada y debidamente suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que una vez consultada la página web de la Policía Nacional, dicho personal no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de 18 años, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro (4) meses después del inicio de la relación contractual. Anexar certificado de verificación.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio de Castilla la Nueva podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.

l. EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM (NUMERAL 1, ART. 6, LEY 2097/2021 REGLAMENTADO POR DECRETO 310/2022).

El proponente deberá presentar certificación registro de deudores alimenticios del representante legal del proponente vigente.

El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. El proponente deberá allegar copia del certificado.

m. El proponente deberá anexar debidamente diligenciado el formato de la autorización para Notificaciones Electrónicas de Actos Administrativos: FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.

El proponente deberá diligenciar el formato, a fin de autorizar a la entidad notificar las actuaciones del proceso de manera electrónica en virtud de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la función administrativa y que se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

n. El proponente deberá anexar debidamente diligenciado el formato del pacto de transparencia. FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.

o. El proponente deberá anexar debidamente diligenciado y firmado el formato de Multas y/o Sanciones. FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.

p. El proponente deberá anexar debidamente diligenciado el formato de la Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses: FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, contenido en el Formato incorporado en los documentos del proceso. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

q. El proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo - FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante el diligenciamiento del contenido en el Formato dispuesto por la entidad para tal fin. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022	Página 71 de 106	

r. LIBRETA MILITAR:

El representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar o documento que permita identificar que el representante legal cuenta con su situación militar definida si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

s. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.

t. ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME.

En caso de limitarse la convocatoria a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes colombiana, acreditará su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

u. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedidas por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia que deberá cubrir el **DIEZ (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y CON VIGENCIA DE TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META identificado con el Nit 800098190-4.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada de acuerdo con el nombre que figure inscrito en la cámara de comercio.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta si no se realizare.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018)

5.2. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIONAL (CUMPLE / NO CUMPLE)

La alcaldía Municipal de Castilla la Nueva-Meta realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y de ORGANIZACIÓN, verificando los indicadores contenidos en el RUP, para los No obligados a Renovar Registro Único de Proponentes y los que hayan Renovado el registro Anual bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente la administración exige unos requisitos financieros especialmente establecidos para la presente contratación, por tal motivo, la información contenida en el RUP debe ser con corte al 31 de diciembre de 2023. En aras del principio de igualdad y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 toda persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año y el RUP renovado, pero dejando constancia que los indicadores financieros a evaluar serán los del periodo 2024.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, tolèrent, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...).

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 73 de 106

" El municipio de Castilla la Nueva- Meta, se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Municipio tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será válido para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
Página 74 de 106				

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a	2,91
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a	0,50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual a	145,81
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o Igual a	20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE / NO CUMPLE)

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual a	0,41
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual a	0,14

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice.

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.				
	Documento controlado	Versión	Vigencia		Página 75 de 106
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

Contratación M-DVRHPC-05, Código CCE-EICP-MA-04, Versión del 29 de septiembre de 2023, numeral 5, subnumeral 5.4, punto 1 "Sumatoria ponderada".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

5.2.3. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el municipio aplicará los criterios diferenciales para los procesos de selección abreviada, así:

A. Cuando el proponente acredite una de las siguientes condiciones, a saber, ser MIPYME o emprendimiento o empresa de mujeres:

Los indicadores financieros requeridos por la Entidad se reducen en un **5%** de los arrojados en el análisis del sector que elaboró la Entidad. Las demás condiciones se mantienen indemnes.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a	2,77
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a	0,53
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual a	138,87

B. Cuando el proponente acredite ser MIPYMES y emprendimiento o empresa de mujer a la vez:

Los indicadores financieros requeridos por la Entidad se reducen en un **10%** de los arrojados en el análisis del sector que elaboró la Entidad. Las demás condiciones se mantienen indemnes.

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
-----------	---------	----------	-------------------

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva				 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.				
	Documento controlado	Versión	Vigencia	Página 76 de 106	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a	2,64
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a	0,55
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual a	132,55

Nota 1: No habrá lugar a dar aplicación al criterio diferencial correspondiente a MIYMES cuando la convocatoria quede limitada a la participación de MIPYMES atendiendo lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, Código CCE-EICP-MA-04, Versión del 29 de septiembre de 2023, numeral 5, subnumeral 5.4, punto 1 "Sumatoria ponderada".

Nota 3: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un componente singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

Para acreditar su condición de MIPYME deberá allegar la siguiente información:

- Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique los criterios para ser Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015.
- Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de comercio o la autoridad competente para expedir dicha certificación en el que se certifique los criterios para ser Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015.

Si el proponente no cumple con la acreditación de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará **NO HÁBIL**.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA

5.3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PRESENTADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
Página 77 de 106				

sea igual o similar a "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y/O MOTOS"

El valor del contrato a acreditar deberá ser igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV y estar clasificado en mínimo 5 de los siguientes códigos UNSPSC en el RUP vigente y en firme:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25 17 17 00	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00	RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00	COMPONENTES DE SISTEMAS DE SUSPENSION
26 10 17 00	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 11 17 00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 19 00	EMBRAGUES
31 17 15 00	RODAMIENTOS
40 14 16 00	VÁLVULAS
40 16 15 00	FILTROS
78 18 15 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación),

Por otro lado, si la experiencia a acreditar es con entidad privada el proponente deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA.

En todo caso, bien sea experiencia con entidades públicas o privadas, en los documentos aportados se deberá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Alcance del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

A efectos de acreditación de experiencia entre particulares o entidades privadas, el proponente deberá allegar como se mencionó anteriormente copia de la minuta respectiva y certificación de cumplimiento junto con Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso. En la certificación y contrato emitido

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
	Página 78 de 106			

por particulares, deberá constar la información anteriormente descrita para contratos con entidades públicas.

Sumado a lo anterior, el oferente deberá relacionar en el ANEXO 8 - EXPERIENCIA - Experiencia, el contrato a acreditar. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el ANEXO 8 - EXPERIENCIA. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

NOTAS:

- a. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o la prestación de servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores.
- b. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- c. No se aceptan auto certificaciones.
- d. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
- e. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- f. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
- g. La acumulación de experiencia de uno o más socios en el capital de la persona jurídica será sumada en el 100% sin tener en cuenta la proporción de cada socio dentro de la persona jurídica; pero si la experiencia es producto de una unión temporal o consorcio solo se tomará el porcentaje de participación del socio dentro de esta sociedad.
- h. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado:	Versión:	Vigencia:	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 79 de 106

cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

i. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

j. Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS** en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

k. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

l. Si el proponente relaciona o anexa más de UN (01) contrato en el ANEXO 8 - EXPERIENCIA - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta el primero registrado.

m. El municipio de Castilla la Nueva podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

5.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Los proponentes interesados en participar deben acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo técnico al momento de la presentación de la propuesta.

A. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

GRUPO MÍNIMO DE APOYO

Grupo mínimo de apoyo: La entidad considera que el proyecto a ejecutar se debe contar con un grupo mínimo de talento humano, a través de quienes se ejecutaran de manera directa las actividades de mantenimiento, que cumplan no solo con los requisitos mínimos legales establecidos para esta clase de trabajo, sino que reúnan cierta experiencia que garantice el buen desarrollo del contrato.

PERFIL	TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Técnico mecánico	Técnico o tecnólogo en conocimientos de mecánica o similar Acreditar curso en mantenimiento de motores diésel	Siete (7) años de experiencia general contada a partir de la fecha de obtención del título	Cuatro (4) años de experiencia en mantenimiento de motores diésel
Técnico eléctrico	Técnico y/o tecnólogo en conocimientos de	Seis (6) años de experiencia general	Cuatro (4) años de experiencia como

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva				 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.				
	Documento controlado	Versión	Vigencia	Página 80 de 106	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

	mantenimiento de vehículos o similar Acreditar curso en capacidades de sistemas eléctricos en vehículos	contada a partir de la fecha de obtención del título	técnico o auxiliar en electricidad
Auxiliar Mecánico	Acreditar mínimo dos cursos en el área de mantenimiento de vehículos o automotores	N.A.	Acreditar mínimo dos años como auxiliar en mecánica

NOTA: Para acreditar los requisitos de formación académicos, experiencia y disponibilidad exigidos para el presente perfil, el proponente deberá adjuntar:

- Hoja de vida con sus respectivos soportes.
- Copia de Cédula de Ciudadanía.
- Certificaciones para la acreditación de la experiencia específica
- Carta de compromiso de disponibilidad

Como mecanismo de fomento a la contratación de la mano de obra local como mínimo el 50% del personal requerido deberá aportar Certificado de Residencia Vigente del municipio de Castilla La Nueva, en este caso como mínimo 1 del personal requerido.

El no cumplimiento con el requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como **NO CUMPLE**.

NOTA 1: El personal presentado, no podrá ser reemplazado una vez se adjudique la presente contratación; de presentarse esta eventualidad se deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

NOTA 2: El proponente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno del personal mínimo requerido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen su intención de participación dentro del proceso, su dedicación y que toda la documentación presentada sea verídica, de acuerdo a lo estipulado en la invitación pública, para tal fin.

B. PLANTA FÍSICA

El proponente deberá garantizar la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual en el Departamento del Meta, para lo cual, deberá demostrar que es propietario o arrendatario de una planta física que presta el servicio de taller de mantenimiento de vehículos, con un área cerrada de mínimo 100 M2, que garantice la seguridad e integridad así como la atención de mínimo dos (2) vehículos, y dos (2) puestos mínimos en espera, sin utilizar espacio público, en el municipio de Castilla La Nueva o una distancia a este no mayor a 25 kilómetros.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 81 de 106

Para la acreditación del presente requisito, el proponente deberá anexar plano detallando la distribución (en planta) y localización de la ubicación del taller (plano georreferenciado), y registro fotográfico. Para tal efecto, el oferente deberá certificar a través del certificado de existencia y representación legal y certificado de tradición y libertad en caso de ser propietario, o en caso de ser arrendatario deberá anexar copia del contrato de arrendamiento el cual deberá tener una vigencia mínimo hasta el 31 de diciembre de 2026, el certificado de tradición y libertad y copia de cámara de comercio del arrendador.

El proponente indicará la dirección exacta del taller donde se prestará el servicio y junto con la propuesta deberá presentar los documentos anteriormente mencionados y el respectivo documento de disponibilidad para el presente proceso si corresponde.

Nota: La Entidad se reserva el derecho de realizar visita técnica.

C. CERTIFICACIÓN DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS (LLANTAS, BATERÍAS Y ACEITES USADOS)

El proponente debe garantizar el manejo y disposición final de los residuos de aceites usados, baterías y llantas que se generen durante la ejecución del contrato, para lo cual debe contar con los permisos requeridos por autoridad competente para realizar dicha disposición de residuos o certificar que a través de una persona natural o jurídica que cumpla con las normas y permisos ambientales requeridos, se efectúa la disposición final de residuos.

Para lo cual, deberá anexar acreditación de autoridad competente para disposición final de dichos residuos o certificación vigente de la empresa que preste los servicios. Para lo cual, deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente
- Carta de compromiso de quien prestará los servicios
- Copia de las respectivas licencias y resolución expedida por las autoridades correspondientes.

Si el proponente **NO CUMPLE** con este requisito su propuesta no será habilitada.

D. HERRAMIENTAS Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá manifestar en su propuesta que cuenta con los equipos y herramientas mínimos exigidos por el municipio de Castilla la Nueva y que serán puestas a disposición con disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación que deberá estar firmada por el proponente y anexando registro fotográfico de los mismos.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08.	1	01/04/2022	
				Página 82 de 106

DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
ESMERIL DE BANCO 8-PULG 550W 1HP	1
MULTÍMETRO DIGITAL	1
COMPRESOR DE 3.5 CABALLOS	1
ESCÁNER CNH	1
DISPENSADORES DE ACEITE	1
EQUIPO DE SOLDADURA 300 AMP - 220/440V	2
EQUIPOS DE SOLDADURA DE 600 AMP - 220/440V	2
MOTOSOLDADOR PORTÁTIL DE 300 AMPERIOS DIÉSEL	1
PRENSA DE 130 TONELADAS	1
TALADRO MANUAL DE 1/2	3
TALADRO DE ÁRBOL DE 1/2 X 8	1
PULIDORAS TIPO PESADO DE 9"	5
TORNO 54X17	1
EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA	1
GATO HIDRÁULICO DE ZORRA 3.5 TON	3
RED DE AIRE	1
PISTOLAS NEUMÁTICAS DE IMPACTO 3/4 Y 1"	3
JUEGO DE HERRAMIENTA PARA MECÁNICA PESADA	3
VEHÍCULO CAMIONETA MÍNIMO AÑO 2014 DOBLE CABINA DIÉSEL 4X4	1

E. Horario de Atención:

El servicio de mantenimiento y reparación de la maquinaria debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención, para lo cual se debe anexar carta de compromiso.

- Lunes a Viernes: 7: 00 a.m. a 6:00 p.m.
- Sábados: 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

5.5. OFERTA ECONOMICA

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número de ítems, la descripción y especificaciones técnicas, además de la unidad, y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, discriminando el valor unitario de cada servicio y/o bien, el valor del IVA (SI APLICA) y el valor total del mismo, como se detallan en el presupuesto oficial.

Cabe mencionar que para el presente proceso de contratación y dada que su ejecución corresponde a una bolsa a monto agotable, la propuesta económica del oferente deberá totalizar el valor unitario de los ítems a contratar, por tal motivo su oferta no deberá superar la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado Código: CO-F-08	Versión 1	Vigencia 01/04/2022	

SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MDA CTE (\$388.619.667).

Los valores ofertados por cada uno de los ítems, no pueden sobrepasar el techo fijado en el presupuesto asignado por la entidad. En caso tal que alguno de los ítems contenidos en la propuesta sobre pase el presupuesto oficial asignado para cada uno de los ítems será causal de rechazo de la propuesta. Por lo anterior, el valor de la oferta por precio unitario (Incluido IVA), no podrá exceder el valor promedio según estudio de mercado realizado y establecido para el Presupuesto Oficial de la presente convocatoria por la entidad, que hace parte integral del presente proceso, so pena de ser rechazada la propuesta. Igualmente, la marca ofrecida (SI APLICA) deberá garantizar la excelente calidad. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que este impuesto aplique a alguno (s) de los ítems del presupuesto oficial.

El proponente deberá diligenciar el formulario de oferta económica.

5.5.1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...".

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva				 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.				
	Documento controlado	Versión	Vigencia	Página 84 de 106	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...".

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La puntuación máxima que se otorgará a cada oferente será de **MIL (1000) PUNTOS**. En la evaluación de las ofertas se realizará ponderación de los factores y de acuerdo de los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
6.1	Calificación Económica	400 PUNTOS
6.2.	Factor de calidad	498 PUNTOS
6.2.1	Servicio de grúa	166 PUNTOS
6.2.2	Taller móvil	166 PUNTOS
6.2.3	Mejoramiento perfil técnico mecánico	166 PUNTOS
6.3.	Apoyo a la Industria Nacional	100 PUNTOS
6.4	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021	2 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		1.000 PUNTOS

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la calificación las propuestas habilitadas jurídica, financiera, organizacional y técnicamente (experiencia y otros requisitos técnicos), a las demás ofertas no se les asignará puntaje. Para efectos de realizar la calificación, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

6.1. Calificación Económica 400/1000:

A efectos de realizar la calificación de la propuesta económica, se denomina como valor de la oferta, el valor que se produzca de la sumatoria de los valores unitarios descritos en el numeral 6 - *ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO* el cual corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MDA CTE (\$388.619.667)**.

El Municipio de Castilla la Nueva - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
Página 85 de 106				

Método de evaluación de la oferta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva				 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.				
	Documento controlado	Versión	Vigencia	Página 86 de 106	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
	Página 87 de 106			

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1, V_2, \dots, V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08.	1	01/04/2022	
				Página 88 de 106

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.2. CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: 498 Puntos

Con la finalidad de garantizar la atención inmediata y oportuna en cumplimiento a la necesidad del manteniendo preventivo y correctivo para el buen funcionamiento y puesta en marcha del parque automotor objeto del presente contrato. La puntuación se otorgará según lo relacionado en el siguiente cuadro:

6.2.1. Servicio de grúa (166/498)

Se otorgará puntaje adicional al proponente que incluya durante la ejecución del contrato y sin costo adicional para la Entidad servicio de grúa.

Descripción	Puntaje
Servicio de grúa para el desplazamiento de los vehículos y motocicletas hasta el taller de acuerdo con la necesidad presentada, con un tiempo de respuesta no mayor a una (1) hora para atender las solicitudes de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo cuando lo requiera la supervisión incluyendo los fines de semana y festivos.	166

Nota. Para acreditar este ítem, el proponente deberá anexar junto a su propuesta carta de compromiso, registro fotográfico del vehículo y documentos del vehículo que será utilizado para dicho fin.

6.2.2. Servicio de taller móvil (166/498)

Se otorgara puntaje adicional al proponente que incluya durante la ejecución del contrato y sin costo adicional para la Entidad servicio de taller móvil.

Descripción	Puntaje
Servicios de taller móvil (Camión o Camioneta o carro taller panel) operado por personal capacitado y con la dotación necesaria para atender la reparación de los vehículos o motocicletas en el lugar donde se encuentre, de acuerdo con la necesidad presentada, con un tiempo de respuesta no mayor a una (1) hora para atender las solicitudes realizadas por la supervisión.	166

Nota. Para acreditar este ítem, el proponente deberá anexar junto a su propuesta, carta de intención junto con copia de la tarjeta de propiedad, SOAT y tecno mecánica vigente,

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
			Página 89 de 106	

copia de licencia de conducción, copia de los certificados de cursos de normas de tránsito y seguridad vial, manejo defensivos, mecánica básica y primeros auxilios que se encuentren vigentes a la fecha del cierre del proceso, registro fotográfico del vehículo kit de herramientas para maquinaria pesada y liviana, carta de compromiso de disponibilidad para la ejecución del contrato.

6.2.3. Mejoramiento de perfil Técnico Mecánico (166/498)

Se otorgará puntaje adicional al proponente que incluya durante la ejecución del contrato y sin costo adicional para la Entidad un mejoramiento en el perfil Técnico Mecánico.

Descripción	Puntaje
Curso en diagnóstico y solución de fallas de media, baja y alta complejidad en inyección electrónica y/o corrección de fallas de motores	83
Manejo de software de diagnóstico Diesel y/o programación avanzada de motores Diesel	83

Los puntajes asignados en cada uno de los criterios anteriores mencionados son acumulativos, por tanto, se le otorgarán al oferente según lo relacionado en la carta de intención.

NOTA: Los ofrecimientos realizados para otorgar puntaje serán objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato y harán parte de las obligaciones del contratista.

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

6.3.1. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i)

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado:	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 91 de 106

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
	Página 92 de 106			

para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 93 de 106

Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.4. EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021) (2/1000)

En virtud de lo establecido en el artículo 3º del decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto dos por ciento (0.2%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 3 ibidem, así:

"artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres": o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un % de participación superior o igual al 10%, recibirá el total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho decreto.

CRITERIOS	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	2
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En ese sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las	

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
Documento controlado	Versión	Vigencia	Página 94 de 106	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

funciones, así como el certificado de aportes de seguridad social del último año en el que demuestren los pagos realizados por el empleador.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de Castilla la Nueva debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17** del Decreto No. 1860 de 2021, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 95 de 106

Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia.	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 96 de 106

del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva				
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.				
	Documento controlado	Versión	Vigencia	Página 97 de 106	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de éstos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 98 de 106

autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 99 de 106

(50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.				
	Documento controlado	Versión	Vigencia		Página 100 de 106
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08.	1	01/04/2022		

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente; de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
	Página 102 de 106			

nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

9. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, el Municipio continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está conforme con las exigencias del pliego de condiciones y es conveniente para los intereses del Municipio procederá a su adjudicación, en caso contrario a la declaratoria de desierto del proceso.

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y normas concordantes para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
- Cuando en el formulario No 1 se modifiquen, supriman o alteren unidades y/o descripciones y/o cantidades.
- Cuando el formulario No 1 no corresponda a la Selección Abreviada a la cual se presenta.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores sobre aspectos que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- Que el proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
- Cuando para esta misma SELECCIÓN ABREVIADA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente durante las distintas etapas del proceso de selección.
- Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello.
- Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
- Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o esta no se allegue firmada.
- Cuando el proponente modifique o altere o no allegue alguno de los formularios necesarios para la ponderación de ofertas.
- Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, la propuesta será rechazada.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado Código: CO-F-08	Versión 1	Vigencia 01/04/2022	

- t. Cuando junto con la propuesta no se allegue la garantía de seriedad.
 y. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

11. OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

11.1. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del municipio para tal efecto.

12. ADJUDICACION.

El Municipio en acto administrativo motivado adjudicará el proceso de selección; la Resolución será publicada en la plataforma del SECOP I y será notificada de acuerdo a lo estipula la normatividad vigente; la Resolución es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario, salvo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra ella no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30.

13. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El municipio de Castilla La Nueva, declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

- No se presenten Ofertas.
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y cumplimiento de especificaciones técnicas previstos en el Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.
- El representante legal del municipio, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

14. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal (según el caso) deberá suscribir el mismo dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
	Código: CO-F-08	1	01/04/2022	
				Página 105 de 106

En este evento, EL MUNICIPIO DE CASTILA LA NUEVA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la ley.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes

15. REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Una vez firmado el contrato para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobación de las garantías

16. CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125. 000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **SI** aplica la limitación a Mipymes para el presente contrato en razón a la cuantía.

17. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El MUNICIPIO garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

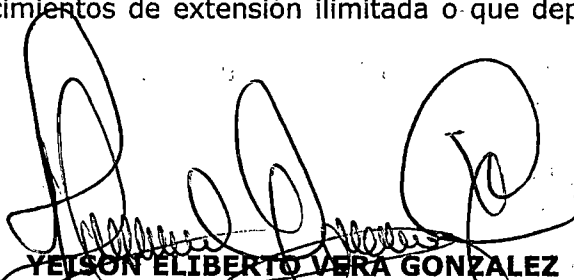
Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se han establecido etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del MUNICIPIO dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El MUNICIPIO expedirá las copias del pliego de Condiciones y de sus adendas que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página WEB www.colombiacompra.gov.co.

En cumplimiento del principio de transparencia, el presente pliego de Condiciones contiene los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección y la mejor información técnica disponible en los archivos de la Entidad para el desarrollo del proyecto;

 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Departamento del Meta Alcaldía de Castilla la Nueva			 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	Departamento Administrativo de Contratación Pública Formato Pliego de Condiciones.			
	Documento controlado	Versión	Vigencia	
Código: CO-F-08	1	01/04/2022		

así mismo, se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; también se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del Contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y con las garantías que deben otorgarse; no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de esta Entidad.


YELSON ELIBERTO VERA GONZALEZ
Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública

Revisó	Revisó	Revisó
Requisitos Habilitantes Jurídicos conforme estudios Previo: Darwin Damián Rodríguez Zorro - Cargo: DACP-206-2026	Requisitos Habilitantes económico y financiero conforme estudios previo: Laura Jimena Galindo Riaño - DACP-188-2026	Requisitos Habilitantes técnicos y experiencia conforme estudios previo: Andrea Paola González Bernal - DACP-185-2026